ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

PROCESO GESTION FINANCIERA
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS
FORMATO RADICACION CUENTAS

Código: FOR-GF-017
Versión: 0
Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019
Pagina : 1 de 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-57d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 1 de 76

DATOS GENERALES

OMBRE SUPERVISOR	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA	2, FECHA ELABORACIÓN	17	10	2025
UBDIRECCIÓN	Administrativa y Financiera				
ADICACIÓN CUENTAS PAGO MES:	OCTUBRE				

DETALLE DE LAS CUENTAS

5, Nombre o razón social	6, CC o NIT	7, No. Contrato	8, Valor	9, No. CRP	10, Codigo Proyecto
UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025	901.986.723-6	9481 de 2025	$ 111	11678 de 2025	7946

11, FIRMA

CC.No. 1.079.912.534

Número telefónico: 3279797

Cargo: ASESOR APOYO LOGISTICO

Dependencia: Subdirección Administrativa y Financiera

12, FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS

1 Nombre del Supervisor que remite las cuentas
2 Escribir día, mes y año de elaboración del Formato de Radicación Cuentas - PAC
3 Subdirección a la que pertenece la relación de contratistas o proveedores
4 Mes del pago que estan radicando para el respectivo pago
5 Nombre del Contratista, Proveedor o Beneficiario del pago
6 Número de identificación del contratista, Proveedor o Beneficiario del Pago (Nit, Cédula, etc)
7 Número del contrato, convenio, resolución o demás actos administrativos a cancelar
8 Valor en números del pago a realizar
9 Número del Certificado de Registro Presupuestal (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal)
10 Código del rubro y/o proyecto que financia el servicio (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal en el campo Código Presupuestal) para Funcionamiento Vigencia 3.1.xx, Reserva 3.1.6.xx y para Inversión Vigencia 3.3.1.xx, Reserva 3.3.7.xx.
11 Firma de quien remite el Formato Radicación de Cuentas - PAC, número de cédula del supervisor, número telefónico, cargo y dependencia (para facilitar su ubicación en caso de requerirse)
12 Firma de recibido por parte del Grupo de Cuentas y colocación del reloj de correspondencia electrónico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 2 de 76

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO GESTION FINANCIERA** **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14**	Código: FOR-GF-016 Versión: 2 Fecha:Memo INT I2020004846 - 12/02/2020 Página : 1 de 1

El supervisor del: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

Nº 9481 del 12 de septiembre de 2025 LOCALIDAD: ENGATIVA, FONTIBON, SUBA Y USAQUEN

PROYECTO: 7946

CERTIFICA:

Que: UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025	Identificado con NIT 901.986.723-6
Representante legal: HENRY ALBERTO SAEHTER PIZARRO	Identificado con C.C. 16.760.440

OBJETO CONTRATO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR - GRUPO 1 (ENGATIVA, SUBA, USAQUEN Y FONTIBON).

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el 16/09/2025 y el 30/09/2025

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. UNO (1) correspondiente a la factura (SERVICIOS DE MT) N° FE6, por la suma de: CIENTO ONCE PESOS MCTE $111.oo

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No:	622213890	BANCO:	BANCO DE BOGOTA
Clase:	AHORROS		

Endoso ☐ Cesión de derechos económicos ☐ De: (RESUMEN CONCEPTO)

A nombre de: NIT: CÉDULA:

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No:	«Cuenta»	BANCO:	«banco»
Clase:	«Tipo_cuenta»		

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera,

CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
O2301174599202400566501 9	11678 de 2025	1-100-F001	O232020020088525 0	$ 111
TOTAL:				$ 111

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

Diligenciar este campo, únicamente si el pago hace referencia a un Convenio de Asociación

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaria de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación

SI ☐ NO ☐ CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de octubre del año 2025

Observaciones:

Cesión: ☐ Modificación forma de pago: ☐ Cual? _____

Terminación: ☐ Otro: ☐ _____

"Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el mes de _____, los aportes efectuados por el contratista para . salud $_____, pensión $_____, ARP $_____ y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"

VISADO PAC

Proyecto:

Nombre: Érika Andrea Viasús Rojas

Teléfono: 3279797 Ext:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Teléfono: 3279797

Cargo: ASESOR APOYO LOGISTICO

Dependencia: Subdirección Administrativa y Financiera

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos:
1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario.
2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.
3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago).
Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.

Dependencia: Subdirección Administrativa y Financiera

RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre:

Fecha:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-576d57-97375919
2025-10-20T16:37:57-05:00 - Pagina 3 de 76

Código Único de Factura - CUFE :
2a4fb76cde015d3746a609924ab5682c4be527e1554fa093558fd36cf82a2d33c35fbb12469868fc3a2acf8bc9142d86

Número de Factura: FE-6
Fecha de Emisión: 16/10/2025
Fecha de Vencimiento: 15/11/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025
Nit del Emisor: 901986723
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8010
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 50 # 96 - 35
Teléfono / Móvil: 3124788158
Correo: sergio.monsalve@seguridadsuperior.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Cra 30 # 25-90
Teléfono / Móvil: 6013385593
Correo: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	5	MEDIOS TECNOLOGICOS	NIU	1,00	$ 93,28	$ 0,00	$ 0,00	$ 17,72	19.00			$ 93,28

Notas Finales

PERIODO DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
PARTICIPACIÓN: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. NIT. 860.066.946-6 80 %
PARTICIPACIÓN: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA. NIT. 900.460.759-9 20 %
FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA BANCO DE BOGOTA CTA AHO 622213890
Linea de negocio:

Datos Totales





Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-576d57-97375919
2025-10-20T16:37:57-05:00 - Pagina 4 de 76

mento generado el:
0/2025 11:22:19
mento validado por la
:
0/2025 11:22:19
Generado por: Solución
uita DIAN
97268
Generado por:
ción Gratuita DIAN
00197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	93.28
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	93.28
IVA	17.72
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	17.72
Total neto factura (=)	111
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 111

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	93,28
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	93,28
IVA	17,72
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	17,72
Total neto factura (=)	111,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 111,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764098952860 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-09-22

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098952860

(415)7707212489984(8020) 001876409895286 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 5 de 76

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6				

ón social
N TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025

cción seccional
s de Bogotá — Cód. 3 2

Dirección
CR 50 # 96 - 35

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-09-22 / 11:27:46 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SAETHER PIZARRO HENRY ALBERTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 16760440 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025

997. Fecha formalización 2025-09-22/11:27:46

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098952860

(415)7707212489984(8020) 001876409895286 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 6 de 76

ero de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6				

ón social
N TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025 CR 50 # 96 - 35	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141211474417

(415)7707212489984(8020) 000014121147441 7

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 7 de 76

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

27. Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 50 # 96 - 35

42. Correo electrónico sergio.monsalve@seguridadsuperior.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 2 1 1	3 1 2 4 7 8 8 1 5 8	3 1 7 8 6 5 1 8 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 2 0	2 0 2 5 0 8 1 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141211474417

(415)7707212489984(8020) **000014121147441 7**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-57d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 8 de 76

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 8 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 8 1 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141211474417

(415)7707212489984(8020) **000014121147441 7**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-57dd57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 9 de 76

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
EPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 7 6 0 4 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAETHER	PIZARRO	HENRY	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 6 2 5 5 7 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTES	SALAS	GUILLERMO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 4 3 4 6 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ABRIL	ALARCON	JOSE	RAMIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211474417

(415)7707212489984(8020) **000014121147441 7**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 10 de 76

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
T 3 1	8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	8 5	2 0 2 5 0 8 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 5	2 0 2 5 0 8 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) 000014120023461 8

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-57d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 11 de 76

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

27. Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CARRERA 50 96 35

42. Correo electrónico info@seguridadsuperior.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 0 1	6 0 1 6 2 3 0 5 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 9 8 1 1 0 4	8 0 2 0	1 9 9 8 1 1 0 4					2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	3	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SAETHER PIZARRO HENRY ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-57d57-9:7375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 12 de 76

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

60. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 7 4 7	7 5 3
73. Fecha	1 9 7 8 0 6 0 1	2 0 2 1 1 0 2 2
74. Número de notaría	4	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 8 0 8 0 8	2 0 2 1 1 2 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 0 5 9 9 1	0 0 1 0 5 9 9 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 8 0 6 0 1	2 0 0 5 1 2 3 0
81. Hasta	2 1 1 4 0 5 0 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada — 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	GRUPO EMPRESARIAL SUPERIOR	8 0 8 1 6 9 7 3	

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-57dd57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 13 de 76

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
EPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 7 6 0 4 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAETHER	PIZARRO	HENRY	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 9 7 4 0 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARAGON	MUÑOZ	SONIA	YANETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 2 9 4 0 4 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	FLOREZ	ANDRES	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 6 3 6 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALVIS	FRANCO	ANGELICA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-57d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 14 de 76

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 6 5 0 4 2 7		COLOMBIA 1 6 9

5. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORRES	TRIANA	MARIA	FLOR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,002,000,000	3 0	2 0 0 6 0 7 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 6 9 1 6 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	MARTHA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,001,000,000	1 5	2 0 0 6 0 7 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 8 1 6 9 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	WALTER	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
7,337,000,000	5 5	2 0 0 6 0 7 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-57d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 15 de 76

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal pri

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
dula de Ciudadanía 1 3	2 0 9 7 6 8 6 2		2 2 1 6 3 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FORERO	QUIROGA	CLAUDIA	MILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 4 8 3 4 7 6		6 6 6 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AMAYA	DE REYES	ROSA	DAISY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 8 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 0 1 9 8 2	4	7 5 2 2 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AYA	JIMENEZ	WILLIAM	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 2 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-57dd57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 16 de 76

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD SUPERIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 50 96 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 0 5 9 9 2	2 0 0 4 0 4 1 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 2 8 5 6 9 6 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD SUPERIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CL 83 42 B 1 69

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 5 7 2 7 4	2 0 0 8 0 4 2 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 1 2 3 9 4 0 6 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SEGURIDAD SUPERIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección
CL 10 31 125

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 9 8 9 4 1 2	2 0 0 6 1 1 2 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 5 5 4 8 3 9 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-57dd57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 17 de 76

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
cursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección
AV 3 20 61

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 2 9 2 4 7 4 0 2	2 0 1 1 1 0 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 4 5 7 1 3 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección
CR 7 14 45 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 4 8 0 6 7	2 0 1 4 0 6 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 2 7 7 4 4 1 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7	

165. Dirección
CL 21 A 7 A 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 6 8 5 7 3	2 0 1 3 0 3 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 3 4 3 9 1 9 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-57dd57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 18 de 76

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
cursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección
CL 6723 A 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 5 7 4 9 6	2 0 1 3 0 4 1 9
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 6 8 8 5 6 7 4 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección
CR 1 F 39 76 OF 806

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 3 6 8 2 8	2 0 1 5 0 8 1 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección
CL 23 37 L 22

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 7 0 9 8 3	2 0 1 4 1 0 1 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 8 6 6 9 8 1 7 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-57dd57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 19 de 76

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
cursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CL 487649

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 7 8 0 8 0 0 2	2 0 1 3 0 2 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 3 1 1 2 6 3 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

165. Dirección
CL 17 21 A 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 3 2 5 5 7	2 0 1 1 0 6 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 4 3 5 7 4 3 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección
CR 24 41 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 5 3 0 7 1 2 6 0 3	2 0 1 4 1 0 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 9 0 5 4 9 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-57dd57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 20 de 76

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
cursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección
CL 37 11 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 8 1 3 3	2 0 1 9 0 4 0 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 4 6 2 3 0 5 8 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección
CR 9 4 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 5 6 5 7	2 0 1 6 0 8 1 8
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 0 3 4 3 9 1 9 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1	

165. Dirección
CL 28 47 41 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 6 5 1 6 0 2	2 0 1 9 0 2 1 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 0 3 4 3 9 1 9 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-57dd57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 21 de 76

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
cursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1	

165. Dirección
CL 28 22 B 34 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 8 1 3 7	2 0 1 9 0 2 1 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1	

165. Dirección
CL 6 C 13 A 68 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 5 8 3 5	2 0 1 9 0 9 3 0
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 3 8 2 8 2 3 2 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1	

165. Dirección
CR 21 D 21 03

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 1 9 7 9	2 0 1 9 0 5 1 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-57dd57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 22 de 76

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
cursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección
CL 8 15 10 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 6 7 9 0	2 0 1 8 1 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1	

165. Dirección
CR 32 A 8 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 5 2 7	2 0 2 1 1 1 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 5 0 0 9 2 6 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1	

165. Dirección
CL 2 7 E 17

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 2 3 6 4 9	2 0 2 2 0 7 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 5 0 0 9 2 6 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153080351

(415)7707212489984(8020) 000014115308035 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-57dd57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 23 de 76

de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

e contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
urídica 1			

expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

social
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 90 60 B 08 P 3

42. Correo electrónico info@seguridadanubis.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 8 2 2 0 3 9	6 0 1 7 4 6 6 9 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 1 1 0 8 0 3	8 0 2 0	2 0 1 1 0 8 0 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	9										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20						
54. Código																										

Exportadores																										
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3																					
		57. Modo																								
		58. CPC																								

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTES SALAS GUILLERMO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 24 de 76

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025 identificado(a) con NITPJ 9019867236 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 622213890 desde el 16 de septiembre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de septiembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 25 de 76

DOCUMENTO DE UNIÓN TEMPORAL

ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL CELEBRADO ENTRE SEGURIDAD SUPERIOR LTDA – COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA

Entre los suscritos a saber: **HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO**, identificado con cédula de ciudadanía 16.760.440 de Cali, obrando en su calidad de Representante Legal de **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** NIT 860.066.946-6, domiciliado en la Ciudad de Bogotá debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, y **GUILLERMO MONTES SALAS** C.C. No. 1.026.255.757 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de Representante Legal de LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y **SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** NIT 900.460.759-9, domiciliada en la Ciudad de Bogotá debidamente inscrita en la Cámara de Comercio con lo preceptuado en el Pliego de Condiciones de **LICITACIÓN PUBLICA No. SDIS-LP-004-2025,** convocada por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN,** cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR – PARA LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4 Y 5"**

1. Que, para responder a la Entidad, las partes manifiestan mediante este documento su voluntad firme de participar en la mencionada Licitación Pública, para lo cual han decidido conformar la **UNION TEMPORAL SUPERIOR – ANUBIS 2025,** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo Séptimo de la Ley 80 de 1993.

2. Que los firmantes del presente acuerdo se encuentran plenamente facultados para:

2.1 Celebrar el presente acuerdo de **UNION TEMPORAL**, comprometiéndose a responder solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero estableciendo que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación y las actividades a desarrollar por parte de cada una de las sociedades integrantes del presente acuerdo, en los términos que se establece en el presente documento. Dicho compromiso incluye la facultad para designar un representante legal de la **UNION TEMPORAL** con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

2.2 Presentar por intermedio de la **UNION TEMPORAL**, la propuesta en respuesta a la LICITACIÓN PUBLICA No. SDIS-LP-004-2025

2.3 Celebrar y ejecutar por intermedio de la **UNION TEMPORAL** el contrato a que se hace referencia el numeral anterior.

2.4 Comprometer a la sociedad que representan en forma conjunta solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, de conformidad con lo preceptuado en el numeral dos del artículo séptimo de la Ley 80 de 1993.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 26 de 76

3. **LAS PARTES** manifiestan que el presente Acuerdo se celebra con el sólo propósito de presentar a la LICITACIÓN PUBLICA No. SDIS-LP-004-2025 de la referencia, y en caso de resultar adjudicada, de prestar conjuntamente los servicios vinculados con la ejecución del contrato, sin que, por consiguiente, implique este documento la creación de una sociedad o cualquier otra entidad legal distinta a la **UNION TEMPORAL**.

4. **LAS PARTES** declaran conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA No. SDIS-LP-004-2025**,** el texto del contrato que se firmará en caso de resultar adjudicatarios con la licitación y las obligaciones y compromisos que se adquieren en caso de resultar adjudicatarios.

5. Que en virtud de lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO- Las sociedades mencionadas anteriormente, convienen en formar para la LICITACIÓN PUBLICA No. SDIS-LP-004-2025 para presentar oferta en la LICITACIÓN PUBLICA No. SDIS-LP-004-2025 convocada por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN,** y en caso de salir favorecidos para suscribir el contrato respectivo y desarrollarlo hasta su Liquidación**.**

SEGUNDO: ALCANCE- El alcance de la **UNION TEMPORAL** compromete la elaboración de la oferta, y en caso de adjudicación la prestación de los servicios objeto de la LICITACIÓN PUBLICA No. SDIS-LP-004-2025 que da origen al presente acuerdo, de acuerdo con las responsabilidades contraídas por cada una de las partes, dentro de las normas específicas exigidas en el Pliego de Condiciones por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN,** su liquidación y en general las responsabilidades que se deriven del respectivo contrato durante y después de su ejecución, así como también, todas las acciones comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio a favor de la **UNION TEMPORAL.** En el evento en que la **UNION TEMPORAL** no resultare favorecida con la adjudicación, cesarán de inmediato las obligaciones contraídas por las partes a excepción, de la confidencia sobre la información, organización técnica, método de trabajo, costos y demás aspectos internos de cada compañía que se obligan a observar cada uno de los miembros de la **UNION TEMPORAL.**

TERCERA: PARTICIPACIÓN. **-** En caso de que la LICITACIÓN PUBLICA No. SDIS-LP-004-2025**,** convocada la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN,** sea adjudicada a la **UNION TEMPORAL**, que por este documento y para todos los efectos continuara denominándose la **UNION TEMPORAL SUPERIOR – ANUBIS 2025. LAS PARTES** acuerdan que los porcentajes detallados de participación, que determinan los grados de responsabilidad de los miembros de la UNION TEMPORAL frente al Cliente y sus respectivas participaciones y extensiones es la que a continuación se indica**:**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 27 de 76

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	ACTIVIDAD A DESARROLAR
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	**85%**	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR – GRUPOS 1, 2, 3, 4 Y 5 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA., REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: **DURANTE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**: Elaboración de la propuesta validación de documentos y firmas Presentar la propuesta **DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO**: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio armado y sin armas, fija, móvil, con medios tecnológicos, servicios conexos de consultoría asesoría e investigación y medios de comunicación Domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo de este Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los pliegos de condiciones Cumplir con todo lo requerido para la ejecución del contrato
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	**15%**	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR – GRUPOS 1, 2, 3, 4 Y 5

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 28 de 76

		COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA., REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: **DURANTE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**: Elaboración de la propuesta validación de documentos y firmas Presentar la propuesta **DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO**: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio armado y sin armas, fija, móvil, con medios tecnológicos, servicios conexos de consultoría asesoría e investigación y medios de comunicación Sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo de este Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los pliegos de condiciones Cumplir con todo lo requerido para la ejecución del contrato

LA UNIÓN TEMPORAL manifiesta que para efectos de pago con relación a la facturación utilizara su propio NIT**,** y en caso de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal remitirá el NIT correspondiente y además señalará el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

CUARTA: RESPONSABILIDADES.- La responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, frente al cliente se regirá por las disposiciones que la ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias que contempla para este tipo de agrupaciones; por consiguiente las partes responderán solidariamente e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato en caso de resultar adjudicado, pero respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato responderán de conformidad con la división del alcance de los trabajos. Mientras no se disponga otra cosa, las partes por el presente documento nombran como Representante Legal de la Unión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 29 de 76

Temporal a **HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO,** mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma y como Representante Legal Suplente a **GUILLERMO MONTES SALAS,** mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales podrá representar a la **UNION TEMPORAL**, para todos los efectos con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o poder. Los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la propuesta de la **UNION TEMPORAL,** suscribir conjunta o separadamente, respetando el orden de principal y suplente, todos los documentos relacionados con la misma incluyendo las pólizas, garantía, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios, firmar y ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, obligar a todos los integrantes de la **UNION TEMPORAL** y realizar todos los actos necesarios para el desarrollo del proyecto sin limitación alguna. Igualmente quedan facultados para representar a la **UNION TEMPORAL** judicial o extrajudicialmente ante cualquier autoridad, pública o privada, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: Los Doctores, de las calidades antes mencionadas en esta Cláusula aceptan los nombramientos que las partes integrantes de la **UNION TEMPORAL** les han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así lo firman.

QUINTA: NOMBRE Y DOMICILIO: LA UNION TEMPORAL, que la LICITACIÓN PUBLICA No. SDIS-LP-004-2025**,** fija como domicilio la Ciudad de Bogotá, con sus oficinas ubicadas en la Carrera 50 No. 96-35. Teléfono: 3124788158. Correo electrónico: sergio.monsalve@seguridadsuperior.co

SEXTA: LEY APLICABLE- Ley 80 de 1993, normas concordantes; el presente acuerdo de **UNION TEMPORAL**, así como las reformas o adiciones que aprueben las partes, se regirá por las leyes de la República de Colombia.

SEPTIMA: VIGENCIA- El presente acuerdo rige a partir de su firma por las partes y tendrá validez hasta el plazo de ejecución y liquidación del contrato y 3 años más, en caso de ser adjudicatarios. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión la presente licitación. No obstante, lo anterior en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. En caso contrario, este acuerdo de **UNION TEMPORAL** quedará sin efecto de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente documento.

OCTAVA: ARBITRAMIENTO.- Cualquier diferencia que surja entre las sociedades que conforma la **UNION TEMPORAL** relacionada con la interpretación, celebración, ejecución y liquidación y que no pueda ser solucionada de manera amigable dentro del plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, se someterá a un tribunal de arbitramiento que se compondrá por tres (03) árbitros, nombrado uno por cada parte, y el tercero, por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, el Tribunal fallará en derecho y sus decisiones serán obligatorias para las partes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 30 de 76

NOVENA: CESION. No podrá haber cesión a terceros sin previa autorización por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN,** no podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la Unión Temporal.

DECIMA: DURACIÓN. La **UNIÓN TEMPORAL** se liquidará en 3 años, hasta la liquidación del contrato, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios y de la vigencia del contrato con la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN**

En caso de ser adjudicatarios del presente proceso, nos comprometemos a permanecer unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y tres años más, por lo tanto, la unión temporal no podrá ser liquidada o disuelta durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

DÉCIMA PRIMERA: FACTURACIÓN. De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 La Unión Temporal facturará de la siguiente manera:

Queda convenido que la facturación se realizara bajo el propio NIT de la unión temporal, para lo cual se compromete a diligenciar el NIT para la suscripción correspondiente en caso de resultar adjudicatario

DECIMA SEGUNDA. REGLAS BÁSICAS. – además de las estipulaciones anteriores, las reglas básicas en la unión temporal serán las siguientes:

1. Cada uno de los miembros de la unión temporal será totalmente responsable ante los otros por el cumplimiento de la ejecución del contrato que le corresponde. Si en virtud de la responsabilidad solidaria algún miembro de la unión temporal es obligado a responder ante la entidad por la participación del otro, este deberá pagarle el valor de la prestación que se realice, así como los perjuicios que llegare a sufrir

2. En todo caso la ejecución del objeto del contrato se prestará bajo las mismas reglas y estándares de calidad, de manera que exista unidad de criterios y acción entre los miembros de la unión temporal

Firmado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de 2025.

HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO
C.C. No. 16.760.440 de Cali
Representante Legal
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
NIT: 860.066.946-6
Carrera 50 N. 96-35 - Bogotá
Tel. 3124788158
Correo electrónico: sergio.monsalve@seguridadsuperior.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 31 de 76

GUILLERMO MONTES SALAS.
C.C. No. 1.026.255.757 de Bogotá D.C.
Representante Legal
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA
NIT: 900.460.759-9
Calle 90 No. 60B-08 Piso 3
Tel. 7466918
Correo electrónico: guillermo.montes@seguridadanubis.com

Aceptamos,

HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO
C.C. No. 16.760.440 de Cali
Representante Legal
UNION TEMPORAL SUPERIOR – ANUBIS 2025
Carrera 50 N. 96-35 Bogotá
Correo electrónico: sergio.monsalve@seguridadsuperior.co

GUILLERMO MONTES SALAS.
C.C. No. 1.026.255.757 de Bogotá D.C.
Representante Legal (S)
UNION TEMPORAL SUPERIOR – ANUBIS 2025
Carrera 50 N. 96-35 Bogotá
Correo electrónico: sergio.monsalve@seguridadsuperior.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 32 de 76

CR BUREAU PARTNERS
C • O • L • O • M • B • I • A

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
NIT 860.066.946-6

CERTIFICA:

Que **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** Nit**. 860.066.946-6,** al mes de **septiembre** de 2025 efectuó las obligaciones del pago con la planilla de seguridad social Número 9492909296 de los aportes laborales de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y articulo 1 de la ley 828 de 2003. **El pago se realizó el 3 de octubre de 2025.**

La presente certificación se expide a los diez días (10) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

CLAUDIA MILENA FORERO QUIROGA
Revisor Fiscal.
T.P. No. 221636-T
Designado por CR Bureau Partners S.A.S**.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 33 de 76

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FABBDDFØC8ØB3BC3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA MILENA FORERO QUIROGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 20976862 de SUSA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 221636-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d5-79375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 34 de 76



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

221636-T

CLAUDIA MILENA
FORERO QUIROGA
C.C. 20976862

RESOLUCION INSCRIPCION 1210 FECHA 31/10/2016
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. PANAMERICANA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 238147

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 35 de 76

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.976.862**

FORERO QUIROGA

APELLIDOS

CLAUDIA MILENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1980**

SUSA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA | **B-** G.S. RH | **F** SEXO

18-AGO-1998 SUSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00280131-F-0020976862-20110209 **0025**720546A 1 1281192216

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 36 de 76

CR BUREAU PARTNERS
C • O • L • O • M • B • I • A

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE:
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA
NIT: 900.460.759-9

Yo **LEONARDO FABIO PEREZ MERCADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.102.850.950** de Sincelejo, y con Tarjeta Profesional No. 311469-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** identificada con **NIT 900.460.759-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), Realizo el pago del mes de **SEPTIEMBRE** de 2025 con la Planilla No. 9492905785 y Pago No. 1824743863 pagada el tres (03) del mes de octubre del año 2025, por valor de $21.530.100 veintiún millones quinientos treinta mil cien pesos M/cte., Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide a los nueve (09) días del mes de octubre del año 2025.

Firmado digitalmente por
Leonardo Pérez Mercado
Fecha: 2025.10.10
10:34:54 -05'00'

Leonardo Fabio Pérez Mercado
Revisor Fiscal
T.P No. 311469-T
Designado por Bureau Partners S.A.S

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 37 de 76

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 3 F F A 3 3 A 8 9 6 E 1 9 E 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONARDO FABIO PEREZ MERCADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1102850950 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 311469-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 38 de 76



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.102.850.950**

PEREZ MERCADO
APELLIDOS

LEONARDO FABIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1992**

SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

06-ENE-2011 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2601000-00879996-M-1102850950-20170131 **00533**48081A 2 45384954

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 39 de 76



Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

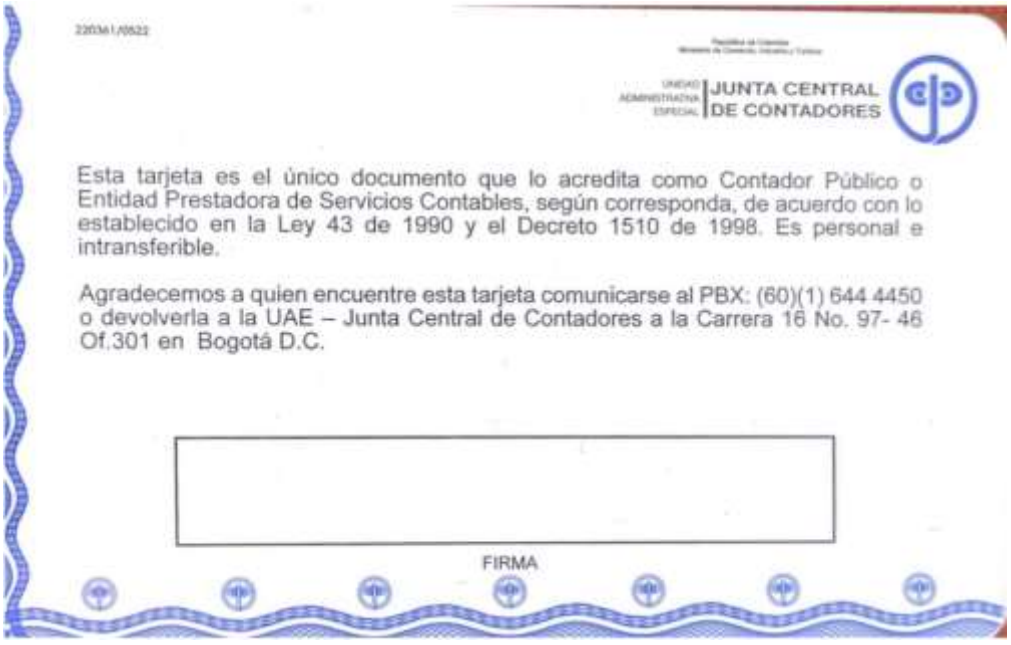
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

311469-T

LEONARDO FABIO
PEREZ MERCADO
C.C. 1102850950
RES. INSCRIPCION 256 DEL 05/07/2023
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

361016 **363761**



2203A1/0522

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

aportes
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 40 de 76

Resumen General de Pago

			Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860066946	6	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	BOGOTA	CRA 50 NO.96-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6230581	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1825100638	9492909296	E	2025/10/10	2025/10/03	BANCO DAVIVIENDA		$89,085,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	39463779	ABELLO BLANCO YURANIS KARINA	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
2	CC	1014194535	ABRIL GUERRERO ANGELA MILENA	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
3	CC	1015450693	ABRIL GUERRERO CLAUDIA LORENA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
4	CC	1051475879	ACEVEDO CHAPARRO ANDRES FELIPE	230301	15	$1,142,534	$182,900	EPS002	15	$1,142,534	$45,800	CCF24	15	$1,142,534	$45,800	14-4	15	$1,142,534	$49,800	15	$0	$0
5	CC	1102860518	ACOSTA GOMEZ DAYANA VANESA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
6	CC	65716311	AGUDELO ORJUELA NUBIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
7	CC	52982154	AGUILAR LOPEZ LUZ ANGELICA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
8	CC	52479352	AGUIRRE CASAS SANDRA LILIANA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
9	CC	14011303	ALBA NARVAEZ ALEXANDER	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
10	CC	1122820198	ALVARADO ORTIZ ENDER JESUS	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
11	CC	1111194403	ALVAREZ ARCILA CLARA INES	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
12	CC	1126456340	ALVAREZ ROJAS HEINER JORDIN	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
13	CC	78305476	ALVAREZ PERTUZ JORGE DAVID	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
14	CC	49694422	ALVEAR QUINTERO OLGA LUCIA	230301	15	$780,220	$124,900	EPS002	15	$780,220	$31,300	CCF24	15	$780,220	$31,300	14-4	15	$780,220	$34,000	15	$0	$0
15	CC	11206470	ARAGON DIAZ MANUEL ALEJANDRO	230201	12	$842,556	$134,900	EPS017	12	$842,556	$33,800	CCF24	12	$842,556	$33,800	14-4	12	$842,556	$36,700	12	$0	$0
16	CC	1023867625	AREVALO LARA DIEGO RICARDO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
17	CC	79892086	AREVALO CORREDOR JULIO CESAR	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
18	CC	1019027501	AREVALO FIGUEREDO LEIDY JOHANA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
19	CC	64569759	ARGEL SIERRA MANUELA ISABEL	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
20	CC	1010033322	ARIAS GARCES NAUDITH DEL CARMEN	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
21	CC	1003238084	ARIAS MONTERO YICETH MARGARITA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS041	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
22	CC	1109840782	AROCA AROCA ADELAIDA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
23	CC	52705510	AROCA AROCA BERENICE	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
24	CC	1049613277	AVILA SANDOVAL KAREN LIZETH	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
25	CC	52543446	AVILA JARAMILLO MARIA MERCEDES	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
26	CC	1108763422	AYALA IBAÑEZ ISBELY MARGARITA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
27	CC	1019003135	BAENA VILLALOBOS CELIS	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
28	CC	39760302	BALDOVINO GEREZ LIDIS YANETH	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
29	CC	40881136	BALLESTAS MARTINEZ LUZ MARINA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0

aportes
BOGOTÁ
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 41 de 76

Resumen General de Pago

			ADRIANA																				
32	CC	3173773	BARBOSA CAMACHO WILLIAM	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
33	CC	11319686	BARRAGAN BRAVO ABEL	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
34	CC	1110479259	BARRERA TIQUE ALEXA JULIETH	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
35	CC	52498604	BARRERA PALENCIA INGRID PATRICIA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
36	CC	1068972997	BARRETO ORJUELA BLANCA LILIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
37	CC	1007712409	BARRIOSNUEVO CADENA EVASANDRITH	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
38	CC	53892741	BASABE YENY PAOLA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
39	CC	1016095996	BAUTISTA AVILA INGRID JULIETH	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
40	CC	1136880675	BECERRA FONSECA OSKAR FABIAN	230301	15	$1,142,534	$182,900	EPS017	15	$1,142,534	$45,800	CCF24	15	$1,142,534	$45,800	14-4	15	$1,142,534	$49,800	15	$0	$0	
41	CC	1002101312	BELLO MARTINEZ ANGGIE VIVIANA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
42	CC	80864624	BELTRAN LUNA EDWIN ALBERTO	230301	15	$1,142,534	$182,900	EPS005	15	$1,142,534	$45,800	CCF24	15	$1,142,534	$45,800	14-4	15	$1,142,534	$49,800	15	$0	$0	
43	CC	79969587	BELTRAN RODRIGUEZ RICARDO ADOLFO	230301	15	$1,142,534	$182,900	EPS017	15	$1,142,534	$45,800	CCF24	15	$1,142,534	$45,800	14-4	15	$1,142,534	$49,800	15	$0	$0	
44	CC	1000929258	BENAVIDES RODRIGUEZ KATHERINE JULIETH	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
45	CC	5204241	BERMUDEZ ELITO FERNANDO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
46	CC	52950010	BERNAL PEDROZA ANA PATRICIA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
47	CC	1047425787	BERRIO ALCAZAR MEDALIS	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
48	CC	65756704	BETANCOURT MOGOLLON PATRICIA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
49	CC	85273076	BETTIN DIAZ JOSE LUIS	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
50	CC	52337563	BLANCO GONZALEZ MARTHA LILIANA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
51	CC	22815981	BOHORQUEZ PAYARES LORENA PAOLA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
52	CC	65772309	BOHORQUEZ RUIZ PAULA ANDREA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
53	CC	1003818420	BRIÑEZ AVILES IVAN JAVIER	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
54	CC	4446411	BUENO GAÑAN FABIAN HUMBERTO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
55	CC	1042003030	CABARCAS ARRIETA DANIS FIDEL	230301	15	$974,121	$155,900	EPS005	15	$974,121	$39,000	CCF24	15	$974,121	$39,000	14-4	15	$974,121	$42,400	15	$0	$0	
56	CC	1033793591	CABRERA FIGUEROA DERLY JHAJAIRA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
57	CC	91323635	CABRERA MONTOYA WILLINGTON ENRIQUE	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
58	CC	1092365031	CACUA CARDENAS ANGIE NATHALIA	230201	15	$780,186	$124,900	EPS005	15	$780,186	$31,300	CCF24	15	$780,186	$31,300	14-4	15	$780,186	$34,000	15	$0	$0	
59	CC	80736232	CALVACHE ENCISO JEISON	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
60	CC	1006743191	CAMARGO TRUJILLO WILMER ALEXANDER	230301	15	$1,053,194	$168,600	CCFC33	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
61	CC	1143441629	CAÑAS BENITEZ BRENDA	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
62	CC	1111332546	CARDENAS HERNANDEZ DAYANA FERNANDA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
63	CC	1109842312	CARDENAS BAUTISTA NORIDA	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
64	CC	23596449	CARO PEREZ MARIA DEL CARMEN	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
65	CC	1033708897	CASTAÑEDA CABRERA JENY CAROLINA	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	

aportes
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 42 de 76

Resumen General de Pago

			MARIA YISED																				
68	CC	52126458	CASTELBLANCO RODRIGUEZ HILDA MARIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
69	CC	1026262402	CASTELLANOS DIAZ JENNY MARCELA	230301	15	$765,985	$122,600	EPS017	15	$765,985	$30,700	CCF24	15	$765,985	$30,700	14-4	15	$765,985	$33,400	15	$0	$0	
70	CC	53082118	CASTELLANOS FIGUEREDO SANDRA ASCENCION	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
71	CC	16919838	CASTRILLON BETANCOURT JORGE IVAN	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
72	CC	1019003780	CEBALLOS MARTINEZ SULY ANDREA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
73	CC	1075238542	CELADA BONELLO ANDREA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
74	CC	1075208696	CELADA BONELLO LEIDY	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
75	CC	1024585471	CELY SACHICA SEBASTIAN	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
76	CC	1007162577	CERVANTES GONZALEZ HEIDYS JUDITH	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
77	CC	1000121149	CESPEDES BONILLA DAYANA PAMELA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
78	CC	36383077	CHAPARRAL PISSO MARIA LOURDES	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
79	CC	72266129	CHARRIS GUTIERREZ JORGE MARIO	230201	13	$990,197	$158,500	EPS017	13	$990,197	$39,700	CCF24	13	$990,197	$39,700	14-4	13	$990,197	$43,100	13	$0	$0	
80	CC	1104434664	COCHERO PEÑA PEDRO JUAN	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
81	CC	50931521	CORREA LOPEZ RUTH ELENA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
82	CC	1075223263	CORTES VANEGAS KELLY YOJANA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
83	CC	1069494832	COTRAY ARIAS JENNIFER DEL SOCORRO	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
84	CC	23995514	COY ROMERO CELINDA YANETH	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
85	CC	79867163	CRESPO DIAZ EDGAR EDUARDO	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
86	CC	79363085	CRUZ BLANCO HECTOR HERNANDO	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
87	CC	65708897	CRUZ LOZANO MARIA MERCEDES	230301	15	$1,044,302	$167,100	EPS002	15	$1,044,302	$41,800	CCF24	15	$1,044,302	$41,800	14-4	15	$1,044,302	$45,500	15	$0	$0	
88	CC	1033696470	CUELLAR HERNANDEZ MARLY BRIYETH	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
89	CC	1033776527	CUEVAS CUEVAS DIANA MARCELA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
90	CC	26726120	DAZA ARROYO LUZ ESTHER	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
91	CC	52236131	DELGADO CHAPARRO ALBA MILENA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
92	CC	65754223	DIAZ RODRIGUEZ ESPERANZA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
93	CC	1007751650	DIAZ LOPEZ JAVIER ALVEIRO	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
94	CC	1056612248	DIAZ HUERTAS JOSE EFRAIN	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
95	CC	1019025376	DIAZ MORENO LUZ ALEYDA	230301	15	$1,053,176	$168,600	EPS005	15	$1,053,176	$42,200	CCF24	15	$1,053,176	$42,200	14-4	15	$1,053,176	$45,900	15	$0	$0	
96	CC	22799660	DIAZ CARPIO MARISELA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
97	CC	1137223288	DIAZ GRANADOS VILLALOBOS JESSIKA PAOLA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
98	CC	1092386091	DUARTE GALLO JENNIFER TATIANA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
99	CC	93443330	DUCUARA TIQUE ANSELMO	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
100	CC	17650130	DURAN DURAN YOHN JAIMER	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
101	CC	65716505	ECHEVERRY VALLEJO YINETH	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	

aportes
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 43 de 76

Resumen General de Pago

			LORAINE VANESSA			$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
104	CC	52468489	ESPITIA SAENZ NILGE NEYI	230301	15	$780,186	$124,900	EPS037	15	$780,186	$31,300	CCF24	15	$780,186	$31,300	14-4	15	$780,186	$34,000	15	$0	$0
105	CC	20816813	FIRIGUA TORRES MARLENY	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
106	CC	1012368229	FONQUE CARDENAS CRISTHIAN CAMILO	230301	15	$1,142,534	$182,900	EPS017	15	$1,142,534	$45,800	CCF24	15	$1,142,534	$45,800	14-4	15	$1,142,534	$49,800	15	$0	$0
107	CC	1233890982	FONSECA MORALES ANGIE JULIANA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
108	CC	20888147	FONSECA LANZA MAGDA CONSUELO	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
109	CC	52360826	GAITAN GUEVARA FRANCILA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
110	CC	65820238	GAMA PADILLA YOBANA PIEDAD	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
111	CC	1033745331	GAMBOA JURADO ANDREA CAROLINA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
112	CC	1000125971	GARCIA VERA ANGIE PAOLA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
113	CC	1022356764	GARCIA GUERRERO DIEGO MAURICIO	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
114	CC	52344558	GARCIA VARGAS MARIA ESPERANZA	230201	15	$780,186	$124,900	EPS017	15	$780,186	$31,300	CCF24	15	$780,186	$31,300	14-4	15	$780,186	$34,000	15	$0	$0
115	CC	39541510	GARCIA BELTRAN NUBIA ISABEL	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
116	CC	52434594	GARZON ABREO ANGELA NIYIRETH	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
117	CC	52239714	GARZON GLORIA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
118	CC	33055762	GENES VASQUEZ LIDIS DEL CARMEN	230301	4	$326,378	$52,300	EPS002	4	$326,378	$13,100	CCF24	4	$343,712	$13,800	14-4	4	$326,378	$14,200	4	$0	$0
119	CC	33055762	GENES VASQUEZ LIDIS DEL CARMEN	230301	4	$189,800	$30,400	EPS002	4	$189,800	$0	CCF24	4	$0	$0	14-4	4	$189,800	$0	4	$0	$0
120	CC	79870036	GOMEZ CIPRIAN JAVIER FERNANDO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
121	CC	79685823	GOMEZ MALAGON WILLIAM HARVEY	230301	12	$1,200,000	$192,000	EPS002	12	$1,200,000	$48,000	CCF24	12	$1,200,000	$48,000	14-4	12	$1,200,000	$52,200	12	$0	$0
122	CC	1233496345	GONZALEZ GONZALEZ CRISTIAN CAMILO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
123	CC	1073974319	GONZALEZ JIMENEZ DERLYS OSTENIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
124	CC	93205555	GONZALEZ LEAL JOHN FREDY	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
125	CC	79570332	GRANADOS VARGAS RODRIGO	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
126	CC	52444245	GUAMAN OSPINA ALEXANDRA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
127	CC	1007790329	GUEJIA ARBOLEDA YULI ANDREA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS041	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
128	CC	80764756	GUERRERO CASTAÑEDA JOSE FRANCISCO	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
129	CC	1010195706	GUEVARA ACUÑA DEISY MARCELA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
130	CC	39801625	GUEVARA SALGADO LUZ MARINA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
131	CC	1001915680	GUTIERREZ GUTIERREZ VANESSA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
132	CC	80773191	GUZMAN RAMIREZ CRISTHIAN CAMILO	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
133	CC	1054680145	HERNANDEZ ROBLES ANGELA ROCIO	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
134	CC	1108765960	HERNANDEZ JULIO JAIME JOSE	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
135	CC	26947398	HERRERA CAICEDO ILEN MARIA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
136	CC	1090494991	HINCAPIE AGUDELO SARA CECILIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
137	CC	22585645	IBAÑEZ LOPEZ KATIA TRINIDAD	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
138	CC	79055535	IZQUIERDO CASTILLO JORGE	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
139	CC	1003090756	JAIME PAEZ EDITH ROCIO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0

aportes
BOGOTÁ
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 44 de 76

Resumen General de Pago

			GERALDINE DEL CARMEN			$1,142,534	$182,900	EPS005	15	$1,142,534	$45,800	CCF24	15	$1,142,534	$45,800	14-4	15	$1,142,534	$49,800	15	$0	$0
						$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
142	CC	52493639	JIMENEZ ROZO NEILA ELENA	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
143	CC	52082287	JIMENEZ CRUZ YENI EMILCE	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
144	CC	1070329202	LATORRE CASTIBLANCO KAROLL NICOLE	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
145	CC	1004321905	LAVALLE PEREA JESSICA CAROLINA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
146	CC	52391953	LESMES LEMUS DIANA MAGNOLIA	230201	15	$780,186	$124,900	EPS002	15	$780,186	$31,300	CCF24	15	$780,186	$31,300	14-4	15	$780,186	$34,000	15	$0	$0
147	CC	1045699347	LICONA ALVAREZ SANDIS MARIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
148	CC	1018494471	LINARES RINCON JUAN SEBASTIAN	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
149	CC	1019130571	LOPEZ GARCIA CELMIRA MARIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
150	CC	80035980	LOPEZ VILLAMIZAR EDUARDO	230901	13	$2,448,333	$391,800	MIN001	13	$2,448,333	$98,000	CCF24	13	$2,448,333	$98,000	14-4	13	$2,448,333	$106,600	13	$0	$0
151	CC	1030696942	LOPEZ MELO FRANCIE ESMERALDA	230201	12	$842,556	$134,900	EPS017	12	$842,556	$33,800	CCF24	12	$842,556	$33,800	14-4	12	$842,556	$36,700	12	$0	$0
152	CC	52986235	LOPEZ LOPEZ MARIA ONOFRE	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
153	CC	1111198300	LOVERA DIAZ KATERINE	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
154	CC	52580770	MALAVER CASTRO MARLENE	230201	12	$842,556	$134,900	EPS017	12	$842,556	$33,800	CCF24	12	$842,556	$33,800	14-4	12	$842,556	$36,700	12	$0	$0
155	CC	80377430	MARTIN URREGO JOSE GREGORIO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
156	CC	1033750185	MARTINEZ SILVA ERIKA TATIANA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
157	CC	79047178	MARTINEZ CARRANZA LORENZO	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
158	CC	21087748	MARTINEZ MAHECHA MIRYAN EMILCE	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
159	CC	52750694	MATEUS VARGAS LEIDA BALDOMERA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
160	CC	1014177716	MEDINA SALINAS DIANA MILENA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
161	CC	92227085	MENDEZ CUADRADO ANDRES EDUARDO	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
162	CC	1026304335	MENDIETA MOSQUERA BRANDON SNEIDER	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
163	CC	80164804	MONROY GUIO NELSON	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
164	CC	80183643	MONTAÑO POVEDA FROILAN	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
165	CC	79789917	MONTAÑO SANTOYO YEISON BERNARDO	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
166	CC	1004484767	MONTERO GUTIERREZ SULEYDIS	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
167	CC	41931774	MORALES CASTRILLON DORA LILIA	230201	15	$1,053,176	$168,600	EPS005	15	$1,053,176	$42,200	CCF24	15	$1,053,176	$42,200	14-4	15	$1,053,176	$45,900	15	$0	$0
168	CC	1048454370	MORALES JULIO GREYS DEL CARMEN	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
169	CC	1051661037	MORALES ARIAS JOSE CARLOS	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
170	CC	53012551	MORALES HERNANDEZ YINA MAYERLY	230301	15	$780,186	$124,900	EPS017	15	$780,186	$31,300	CCF24	15	$780,186	$31,300	14-4	15	$780,186	$34,000	15	$0	$0
171	CC	52379017	MORENO SUAREZ ANA MILENA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
172	CC	79334025	MORENO RODRIGUEZ JOSE JOAQUIN	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
173	CC	52745545	MORENO RAMIREZ ROSA HELENA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
174	CC	14473249	MOSQUERA VALENZUELA FERNANDO	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
175	CC	22868995	MUÑOZ BONILLA EIDY ANYELA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 45 de 76

Resumen General de Pago

			CASTELLANOS LEIDY JOHANNA			$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
						$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
178	CC	52391642	MURCIA HIGUERA SANDRA ESPERANZA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
179	CC	65556939	MURILLO VASQUEZ JAIBEIBY	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
180	CC	1023888509	NAVAS GAONA ANDRES CAMILO	230301	15	$1,142,534	$182,900	EPS005	15	$1,142,534	$45,800	CCF24	15	$1,142,534	$45,800	14-4	15	$1,142,534	$49,800	15	$0	$0
181	CC	92555146	NIETO BOHORQUEZ JAIRO MANUEL	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
182	CC	1002392911	NIÑO CASTRO LUIS ANTONIO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
183	CC	1018516939	NUÑEZ SILGADO ROSIBEL ANDREINA	230301	15	$780,186	$124,900	EPS002	15	$780,186	$31,300	CCF24	15	$780,186	$31,300	14-4	15	$780,186	$34,000	15	$0	$0
184	CC	1033749745	OBANDO CORAL CINTHYA STEFANY	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
185	CC	53094679	OCAMPO PARRA AHIDA INES	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
186	CC	1005326939	OLAYA QUITIAN YULY DANIELA	230201	15	$780,186	$124,900	EPS008	15	$780,186	$31,300	CCF24	15	$780,186	$31,300	14-4	15	$780,186	$34,000	15	$0	$0
187	CC	1083034392	OROZCO TRUJILLO MASSIEL CAROLINA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
188	CC	1065127357	ORTEGA SOLANO CARMEN CECILIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
189	CC	64741001	ORTEGA RIVERA GLORIA PATRICIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
190	CC	52346294	ORTEGON MACIAS JULIET	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
191	CC	1033791065	ORTIZ VILLAMARIN EDISON LEANDRO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
192	CC	1065987351	ORTIZ MARRIAGA HERNEYS	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
193	CC	52887795	ORTIZ CONTRERAS SANDRA VIVIANA	230201	15	$958,586	$153,400	EPS008	15	$958,586	$38,400	CCF24	15	$958,586	$38,400	14-4	15	$958,586	$41,700	15	$0	$0
194	CC	53073287	OSTOS FONSECA ADRIANA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
195	CC	1063077431	PACHECO OVIEDO JORGE ELIAS	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
196	CC	1042350611	PADILLA BARROS LISDEY REBECA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
197	CC	35254479	PALENCIA BUITRAGO ADRIANA LUCIA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
198	CC	1100549208	PALENCIA SEVERICHE JESUS MIGUEL	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
199	CC	1050692077	PARADA GALINDO DEISY ADRIANA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
200	CC	1019008780	PARRA PULIDO DERLE ALEXANDRA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
201	CC	1013581664	PEÑA VELASCO ANGIELY LIZBETH	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
202	CC	1071330511	PEÑUELA CHAVES YAZMIN LIZETH	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
203	CC	43803943	PEREZ BERRIO ARELIS SOFIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
204	CC	21467381	PEREZ GONZALEZ DIANA MARIA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
205	CC	52841680	PEREZ ROMERO ELVIRA YANETH	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
206	CC	39022716	PEREZ PEDROZO MARLEY	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
207	CC	32254570	PEREZ BERRIO ROCIO DEL CARMEN	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
208	CC	1096219224	PEREZ SERRANO YESICA PAOLA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS041	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
209	CC	1086042740	PERLAZA RODRIGUEZ CARLOS ARTURO	230301	15	$1,142,534	$182,900	EPS002	15	$1,142,534	$45,800	CCF24	15	$1,142,534	$45,800	14-4	15	$1,142,534	$49,800	15	$0	$0
210	CC	52491180	PINEDA RUIZ NELCY RUBY	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
211	CC	1014180865	PINZON MONDRAGON LYLIANA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS041	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
212	CC	80031321	POLO SALGADO JOSE GREGORIO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0

aportes
BOGOTÁ
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 46 de 76

Resumen General de Pago

			ELIZABETH			$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
215	CC	52059013	PRADA MALDONADO CARMEN ROSARIO	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
216	CC	1069483132	QUIÑONEZ GIL SENIA ROSA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
217	CC	1026254492	QUINTANA GAMA PAULA CAMILA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
218	CC	1000048214	QUINTERO LIEVANO ALEJANDRA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
219	CC	52163168	QUINTERO LOPEZ LUZ HERMINDA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
220	CC	51955289	QUINTERO QUINTERO MARISOL	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
221	CC	52226422	REDONDO MONROY DORA HIMELDA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
222	CC	1064987230	REDONDO MENDOZA JOLIMEY LUZ	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
223	CC	80131756	REYES JOSE RAMIRO	230301	14	$1,037,647	$166,100	EPS005	14	$1,037,647	$41,600	CCF24	14	$1,037,647	$41,600	14-4	14	$1,037,647	$45,200	14	$0	$0
224	CC	4139768	RIAÑO SANTISTEBAN LUIS NEVARDO	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
225	CC	52488627	RIAÑO LARA SONIA PATRICIA	231001	15	$1,053,176	$168,600	EPS037	15	$1,053,176	$42,200	CCF24	15	$1,053,176	$42,200	14-4	15	$1,053,176	$45,900	15	$0	$0
226	CC	1033735031	RINCON RODRIGUEZ DIANA CAROLINA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
227	CC	37399676	RINCON HARO SANDRA MILENA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
228	CC	20811330	RIVAS CASTRO RUTH	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
229	CC	1073810891	RIVERO TORO JOHANA RUBITH	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
230	CC	1026270685	RIVEROS NIÑO DINA JAEL	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
231	CC	1121217394	RODRIGUEZ GUZMAN ABSALON ENRIQUE	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
232	CC	17656969	RODRIGUEZ YOJAR JIMFELIPE	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
233	CC	1007647583	RODRIGUEZ REYES LINA PAOLA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
234	CC	23371577	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARY SENAIDA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
235	CC	1014258956	RODRIGUEZ VALIENTE NATALIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
236	CC	93348690	RODRIGUEZ NORBEY	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
237	CC	80016032	ROJAS LARA ADOLFO YOVANY	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
238	CC	1000778137	ROJAS VILLAMIL ANA JULIETH	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
239	CC	1053513097	ROJAS TIBADUIZA DECCY JULIANA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
240	CC	1002558507	ROJAS PEREZ MONICA ALEJANDRA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
241	CC	52186553	ROJAS PEDROZA NUBIA STELLA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
242	CC	39754089	ROMERO VARGAS AMANDA VICTORIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
243	CC	1016020686	ROMERO SANCHEZ YASMIN	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
244	CC	51645859	RONCANCIO DE RONCANCIO ANA PATRICIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
245	CC	1038136360	ROQUEME PEREZ JUAN JOSE	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
246	CC	1001167927	SAAVEDRA MALDONADO MIGUEL ANGEL	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
247	CC	55190048	SALINAS CASTAÑEDA CARMEN MILENA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
248	CC	1023921774	SANCHEZ SARMIENTO GINA PAOLA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
249	CC	1097332472	SANCHEZ SANCHEZ MARTHA LILIANA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0

aportes
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 47 de 76

Resumen General de Pago

			SANDRA YASMIN																				
252	CC	1015997463	SANTANA NILZA JOHANNA	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
253	CC	1004922813	SEPULVEDA DUARTE ANGIE MATILDE	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
254	CC	63460640	SERRANO MARMOL ARELIS	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
255	CC	52125949	SERRANO ACOSTA NELCY	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
256	CC	79868617	SIERRA RODRIGUEZ FREDY ALONSO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
257	CC	1033731425	SIERRA JOSE YAIR	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
258	CC	52803396	SIERRA BARRERA NIDYA ZORAYDA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
259	CC	1015403525	SIERRA GONZALEZ YEIMY CAROLINA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
260	CC	1002153570	SILVA ESPITIA MARIA ALEJANDRA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
261	CC	79835103	SOLANO ESQUIVEL EDWIN	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
262	CC	1067809899	SOTO HERNANDEZ LINA FERNANDA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
263	CC	37619402	SUAREZ JIMENEZ ROSA JHANIRA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
264	CC	1026571638	SUAREZ VALBUENA SINDY YULIANA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
265	CC	52602269	SUTA CONTRERAS AURA JASMIN	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
266	CC	1100306825	TAPIA GARCIA RAFAEL ANDRES	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
267	CC	52879093	TEJEDOR SAAVEDRA LUZ AYDA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
268	CC	21017280	TELLO TORRES MARIA TERESA	230301	15	$780,186	$124,900	EPS008	15	$780,186	$31,300	CCF24	15	$780,186	$31,300	14-4	15	$780,186	$34,000	15	$0	$0	
269	CC	52833895	TORRES PARDO ANA PAOLA	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
270	CC	1007389972	TORRES SALAZAR LEIDY DANIELA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
271	CC	3857120	TORRES RIVERA SAMUEL ARTURO	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
272	CC	1043003367	TOVAR AVILA ARLETTE PATRICIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
273	CC	1000240315	TOVAR ACHURY CRISTIAN ALEJANDRO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
274	CC	52342667	TRIANA MIRANDA MARGARITA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
275	CC	4883301	TRUJILLO SEGURA GERARDO	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
276	CC	1032391799	UMAÑA GALINDO PAOLA ANDREA	230301	15	$780,186	$124,900	EPS002	15	$780,186	$31,300	CCF24	15	$780,186	$31,300	14-4	15	$780,186	$34,000	15	$0	$0	
277	CC	9657731	UNDA PAN MARCO ANTONIO	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
278	CC	49789701	URBAEZ JIMENEZ YADITH DEL ROSARIO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
279	CC	53011180	URREGO LOPEZ GLORIA MARCELA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
280	CC	1052499636	VALBUENA QUINTERO JUAN SEBASTIAN	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
281	CC	8538765	VALENCIA GOMEZ ALVARO RAFAEL	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
282	CC	52394143	VALENTIN ALBA IVONNE ROCIO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
283	CC	1055918089	VANEGAS SOLANO ALEIDYS	230901	15	$1,142,534	$182,900	EPS002	15	$1,142,534	$45,800	CCF24	15	$1,142,534	$45,800	14-4	15	$1,142,534	$49,800	15	$0	$0	
284	CC	5909406	VARGAS SANCHEZ JOSE MANUEL	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
285	CC	1022965771	VARGAS VARGAS KATHERINE MELISSA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
286	CC	33026687	VASQUEZ RAMIREZ ISAURA PAOLA	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	
287	CC	37947351	VASQUEZ VEGA SANDRA MILENA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0	

aportes
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 48 de 76

Resumen General de Pago

			LORENA			$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
						$280,852	$45,000	EPS017	4	$280,852	$11,300	CCF24	4	$280,852	$11,300	14-4	4	$280,852	$12,300	4	$0	$0
290	CC	1019042330	VEGA JUEZ ANGIE LORENA	230301	11	$521,950	$83,600	EPS017	11	$521,950	$0	CCF24	11	$0	$0	14-4	11	$521,950	$0	11	$0	$0
291	CC	39548878	VEGA SANTAMARIA GLORIA ESPERANZA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
292	CC	7602103	VEGA MONTERO JUNIOR RAFAEL	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
293	CC	1052995026	VEGA PEDRAZA SABRINA ALEXANDRA	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
294	CC	52379070	VEGA MAHECHA YASMIN	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
295	CC	53042335	VELA BARREIRO OLITSA LURIE	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
296	CC	53161417	VELASQUEZ ONATRA PAOLA ALEXANDRA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
297	CC	79845221	VIDAL JHONNY WILBERTO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
298	CC	19690603	VIDES MUÑOZ OMAR DARIO	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
299	CC	1065813501	VILLALOBOS MORENO ALBERTO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
300	CC	1019095694	VILLAMARIN BLANCO INGRID JOHANA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
301	CC	52877694	VIUCHE SIERRA PATRICIA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
302	CC	1007542823	ZAPATA MUÑOZ YUDY YARLEDYS	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF24	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
303	CC	1022983714	ZULUAGA ROJAS DIANA MILENA	230201	15	$780,186	$124,900	EPS005	15	$780,186	$31,300	CCF24	15	$780,186	$31,300	14-4	15	$780,186	$34,000	15	$0	$0
Total		**Afiliados(301)**				**$314,202,975**	**$50,298,800**			**$314,202,975**	**$12,561,800**			**$313,508,559**	**$12,562,500**			**$314,202,975**	**$13,662,100**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				301	$50,298,800	$0	$50,298,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	20	$3,372,000	$0	$3,372,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	60	$10,116,000	$0	$10,116,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	151	$25,101,900	$0	$25,101,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	68	$11,134,200	$0	$11,134,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	$574,700	$0	$574,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				301	$13,662,100	$0	$13,662,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	301	$13,662,100	$0	$13,662,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				301	$12,562,500	$0	$12,562,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	301	$12,562,500	$0	$12,562,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				301	$12,561,800	$0	$12,561,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	37	$1,535,800	$0	$1,535,800
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$42,200	$0	$42,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	18	$759,600	$0	$759,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	58	$2,366,500	$0	$2,366,500
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$98,000	$0	$98,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	30	$1,258,700	$0	$1,258,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$168,800	$0	$168,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	91	$3,772,800	$0	$3,772,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	61	$2,559,400	$0	$2,559,400
TOTAL				301	$89,085,200	$0	$89,085,200

aportes
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 49 de 76

Resumen General de Pago

		Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900460759	9	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ANUBIS 1	Calle 90 No. 60B-08	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7466918	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1824743863	9492905785	E	2025/10/15	2025/10/03	BANCO AV VILLAS		$21,530,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1049609022	ACOSTA ACOSTA YURI ENIT	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
2	CC	1075627177	ALARCON LAGUNA JHON ALEXANDER	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
3	CC	92550142	ALDANA CAMPO CARLOS DANIEL	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
4	CC	1102851778	ALDANA MUÑOZ GUSTAVO ADOLFO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPSC34	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
5	CC	1111194336	ALVAREZ ARCILA YARLEDY	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
6	CC	25857995	ANAYA BELLO YORLADIS	230301	15	$780,186	$124,900	EPS002	15	$780,186	$31,300	CCF26	15	$780,186	$31,300	14-4	15	$780,186	$34,000	15	$0	$0
7	CC	1124510253	AVILA ORTEGA YUSNEIRY	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
8	CC	1056054490	BAEZ SANCHEZ JOHN JAIRO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
9	CC	23637692	BARRERA GONZALEZ ROSA ELENA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
10	CC	1019076157	BELTRAN DEANTONIO INGRID TATIANA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
11	CC	1000929259	BENAVIDES RODRIGUEZ LEIDY JOHANA	230301	12	$719,942	$115,200	EPS002	12	$719,942	$28,800	CCF26	12	$719,942	$28,800	14-4	12	$719,942	$31,400	12	$0	$0
12	CC	1108936172	BRIÑEZ DIAZ YEFERZON ORLANDO	25-14	12	$842,556	$134,900	EPS017	12	$842,556	$33,800	CCF26	12	$842,556	$33,800	14-4	12	$842,556	$36,700	12	$0	$0
13	CC	65790659	CACAIS LOAIZA MARTHA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
14	CC	40612523	CAIMITO MONAGA SANDRA PATRICIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
15	CC	1005683445	CALIZ MOLINA YESICA LUZ	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
16	CC	1014228368	CAMERO RODRIGUEZ LINA YICETH	230301	15	$899,928	$144,000	EPS002	15	$899,928	$36,000	CCF26	15	$899,928	$36,000	14-4	15	$899,928	$39,200	15	$0	$0
17	CC	1082130223	CASTRO PRECIADO MARIA RUTH	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
18	CC	49784748	COSTA DURAN LUZ ELENA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
19	CC	1020806503	CRUZ GUEVARA LEIDY JOHANNA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
20	CC	52716575	DIAZ MADROÑERO IRMA JANETH	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
21	CC	65812995	DIAZ MARTINEZ MARINELA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
22	CC	20572886	DIAZ SANDRA RUBIELA	231001	15	$899,928	$144,000	EPS017	15	$899,928	$36,000	CCF26	15	$899,928	$36,000	14-4	15	$899,928	$39,200	15	$0	$0
23	CC	1019053633	FONSECA MORALES YEIMY VALERIA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
24	CC	77170836	GARCES NIEBLES GERMAN EMILIO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
25	CC	1117966275	GARCIA GIRALDO DINER DIANA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS037	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
26	CC	1022375475	GARCIA GUERRERO WILMAR ALEXANDER	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPSC34	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
27	CC	52259430	GARZON ANA JUDITH	25-14	15	$899,928	$144,000	EPS005	15	$899,928	$36,000	CCF26	15	$899,928	$36,000	14-4	15	$899,928	$39,200	15	$0	$0
28	CC	1020716632	GOMEZ RODRIGUEZ LEIDY PATRICIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
29	CC	52117921	GOMEZ ROMERO RAQUEL	25-14	15	$899,928	$144,000	EPS002	15	$899,928	$36,000	CCF26	15	$899,928	$36,000	14-4	15	$899,928	$39,200	15	$0	$0

aportes
BOGOTÁ
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 50 de 76

Resumen General de Pago

			PIRACHICAN YAQUELINE			$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
32	CC	92448199	GUARDIA ZARATE ANDRES	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
33	CC	39677445	GUEVARA ACUÑA LILIANA ESMERALDA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
34	CC	1102831451	HERNANDEZ ALVAREZ ALBA MILENA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
35	CC	1020715721	HERRERA PAJARITO DAVID BALBINO	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
36	CC	80207998	HURTADO JUAN DANIEL	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
37	CC	37399771	JAIMES SANCHEZ JENNY LILIANA	230301	15	$899,928	$144,000	EPS037	15	$899,928	$36,000	CCF26	15	$899,928	$36,000	14-4	15	$899,928	$39,200	15	$0	$0
38	CC	51742870	LAGUNA ELVIRA		0	$0	$0	EPS005	15	$780,186	$31,300	CCF26	15	$780,186	$31,300	14-4	15	$780,186	$34,000	15	$0	$0
39	CC	1109493027	LOZANO LOPERA OSCAR FERNEY	230301	14	$1,066,366	$170,700	EPS037	14	$1,066,366	$42,700	CCF26	14	$1,066,366	$42,700	14-4	14	$1,066,366	$46,400	14	$0	$0
40	CC	93443765	MACANA BRIÑEZ URIEL	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
41	CC	1018478625	MAHECHA BERNAL ANGIE CAROLINA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
42	CC	22729343	MARTINEZ CARO OLGA PIEDAD	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
43	CC	1007869655	MATOMA MORALES LEIDY YULIED	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
44	CC	80180074	MENDOZA POVEDA JOSE NEFTALY	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
45	CC	1032499508	MIPAZ MAHECHA MONICA JICEL	25-14	15	$899,928	$144,000	EPS005	15	$899,928	$36,000	CCF26	15	$899,928	$36,000	14-4	15	$899,928	$39,200	15	$0	$0
46	CC	53082679	MORALES SUAREZ NIDIA JAZMIN	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
47	CC	1069485927	MORELOS CALLE HECTOR DAVID	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
48	CC	52690396	MUÑOZ GOMEZ ERIKA ANDREA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
49	CC	96125319	MUÑOZ GAMBA WILTON	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
50	CC	1019025637	NAVA GOMEZ LUZ NELLY	25-14	12	$719,942	$115,200	EPS017	12	$719,942	$28,800	CCF26	12	$719,942	$28,800	14-4	12	$719,942	$31,400	12	$0	$0
51	CC	1065627313	OÑATE LOPERENA FREDERITH ENRIQUE	230301	10	$702,130	$112,400	EPS002	10	$702,130	$28,100	CCF26	10	$702,130	$28,100	14-4	10	$702,130	$30,600	10	$0	$0
52	CC	1065627313	OÑATE LOPERENA FREDERITH ENRIQUE	230301	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$3,800	CCF26	2	$0	$0	14-4	2	$94,900	$0	2	$0	$0
53	CC	1030532203	OTALORA BERNAL RUTH ESTHER	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
54	CC	1015479380	PALOMINO ISAZA OSCAR LUIS	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
55	CC	82393058	PARRADO RODRIGUEZ JOHN FREDY	231001	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
56	CC	57466264	PEREA PEREZ ANGELICA MARIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
57	CC	1044920742	PEREZ IZQUIERDO ALFREDINA	230301	15	$899,928	$144,000	EPS041	15	$899,928	$36,000	CCF26	15	$899,928	$36,000	14-4	15	$899,928	$39,200	15	$0	$0
58	CC	1098406718	PICO SANABRIA ALBA LUZ	230301	12	$842,556	$134,900	EPS005	12	$842,556	$33,800	CCF26	12	$842,556	$33,800	14-4	12	$842,556	$36,700	12	$0	$0
59	CC	72250167	POLO MORA OMAR JOSE	231001	12	$719,942	$115,200	EPS008	12	$719,942	$28,800	CCF26	12	$719,942	$28,800	14-4	12	$719,942	$31,400	12	$0	$0
60	CC	1072649898	PULIDO MORA CLAUDIA PATRICIA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
61	CC	6031548	RAMIREZ ESCAMILLA RAMIRO ISAAC	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
62	CC	79822743	RINCON GUTIERREZ MARCO ANTONIO	25-14	15	$1,142,534	$182,900	EPS008	15	$1,142,534	$45,800	CCF26	15	$1,142,534	$45,800	14-4	15	$1,142,534	$49,800	15	$0	$0
63	CC	1030535438	RIOS GALLO LEYDI YULIANA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
64	CC	52429051	ROA ESPITIA BLANCA FLOR	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS010	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
65	CC	40403153	ROCHA JENNY NATALIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
66	CC	52621082	RODRIGUEZ RAMIREZ CARMEN MELBA	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0

aportes
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 51 de 76

Resumen General de Pago

						$1,142,534	$182,900	EPS005	15	$1,142,534	$45,800	CCF26	15	$1,142,534	$45,800	14-4	15	$1,142,534	$49,800	15	$0	$0
68	CC	65553481	RODRIGUEZ GUZMAN DIANA CONSTANZA	230301	15	$899,928	$144,000	EPS008	15	$899,928	$36,000	CCF26	15	$899,928	$36,000	14-4	15	$899,928	$39,200	15	$0	$0
69	CC	1019036234	RODRIGUEZ RAMIREZ YESSICA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
70	CC	39541774	ROMERO MARTHA LILIANA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS017	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
71	CC	52452371	RUBIANO RODRIGUEZ ADRIANA MARIA	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
72	CC	21135832	RUEDA BERNAL BLANCA NELI	230301	15	$899,928	$144,000	EPS002	15	$899,928	$36,000	CCF26	15	$899,928	$36,000	14-4	15	$899,928	$39,200	15	$0	$0
73	CC	52456328	SANABRIA CUPAJITA SANDRA ELISA	25-14	15	$1,053,194	$168,600	EPS008	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
74	CC	59856006	SATIACA RUTH DEL CARMEN	230301	15	$899,928	$144,000	EPS010	15	$899,928	$36,000	CCF26	15	$899,928	$36,000	14-4	15	$899,928	$39,200	15	$0	$0
75	CC	1015405895	SORIANO ZAMORA MARTHA ISABEL	230201	15	$1,053,194	$168,600	EPS005	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
76	CC	1103115638	SUAREZ SUAREZ LEONARDO FABIO	230301	15	$1,053,194	$168,600	EPS002	15	$1,053,194	$42,200	CCF26	15	$1,053,194	$42,200	14-4	15	$1,053,194	$45,900	15	$0	$0
77	CC	1066745114	VERGARA TENORIO ANNER ANTONIO	230301	13	$912,769	$146,100	EPS002	13	$912,769	$36,600	CCF26	13	$912,769	$36,600	14-4	13	$912,769	$39,800	13	$0	$0
Total			**Afiliados(76)**			**$75,558,113**	**$12,094,900**			**$76,338,299**	**$3,058,200**			**$76,243,399**	**$3,054,400**			**$76,338,299**	**$3,322,600**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				75	$12,094,900	$0	$12,094,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$596,400	$0	$596,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	16	$2,551,000	$0	$2,551,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	43	$6,924,300	$0	$6,924,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	12	$2,023,200	$0	$2,023,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				76	$3,322,600	$0	$3,322,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	76	$3,322,600	$0	$3,322,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				76	$3,054,400	$0	$3,054,400
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	76	$3,054,400	$0	$3,054,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				76	$3,058,200	$0	$3,058,200
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$84,400	$0	$84,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	10	$406,000	$0	$406,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$162,600	$0	$162,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	17	$689,400	$0	$689,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$205,300	$0	$205,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$36,000	$0	$36,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	$743,000	$0	$743,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	18	$731,500	$0	$731,500
TOTAL				76	$21,530,100	$0	$21,530,100

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2025.09.12 23:20:51 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 11678

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 52 de 76

ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
117459920240056	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	6.195.933.325
117459920240056	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	305.528.525
			Total	**6.501.461.850**

176

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 9481

Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR

Beneficiario : 1013887854 NIT 901986723 UNION TEMPORAL ANUBIS 2025

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 12 DE 2025

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 12.09.2025

Elaboró: STORRESQ 12.09.2025

Impresión:12.09.2025-23:13:50 DGUTIERREZH 5000921253 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 53 de 76

CONTRATO/CONVENIO No	9481	**FECHA**	12/09/2025

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR

CONTRATISTA/ ASOCIADO

Nombre y/o Razon Social UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025 .

C.C. N° 901986723

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE AGOSTO DE 2027, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Fecha de Inicio: 16-sep.-25

Fecha de Finalizacion: 31-ago.-27

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Dependencia: ASESOR APOYO LOGISITICO

Para Constancia da la anterior se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 16/09/2025

Firma del -a contratista/asocicado
Nombre del RL HENRY ALBERTO SAEHTER PIZARRO
C.C. N°.901986723

Firma del -a supervisor -a/Intenventor
Nombre del RL de la interventoria
C.C. N°.1079912534

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 54 de 76

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**NÚMERO DEL CONTRATO 9481-2025**

CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL NIT. 899.999.061-9**
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL SUPERIOR – ANUBIS 2025,** identificada con NIT**.** 901.986.723-6, representada legalmente por **HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.760.440.
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de agosto de 2027, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
VALOR	**CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 47.491.918.983),** valor que incluye todos costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar.

CLÁUSULA PRIMERA. - PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.

PARÁGRAFO: El contratista ejecutará el GRUPO 1 que corresponde a las siguientes localidades de ENGATIVA, FONTIBON, SUBA, USAQUEN**.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada se realizará mediante recurso humano (vigilantes) con armas y/o sin armas, con o sin caninos, seguridad con control de acceso y medios tecnológicos (alarmas con sensores, biométrico, barreras fotoeléctricas, detectores de metales y circuitos cerrados de televisión – CCTV), vehículos e instalaciones físicas y/o cualquier otro medio, que se encuentren autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La prestación del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se hará en las sedes, centros, jardines infantiles, comisarías de familia, Subdirecciones locales y demás Unidades Operativas con los que cuente o llegare a ser legalmente responsable la SDIS, que se encuentran ubicados en las 20 localidades del Distrito Capital y en los sitios que llegase a ser legalmente responsable. Lo anterior corresponde a los ubicados en las zonas del grupo 1.

Los servicios, lugares y puestos requeridos en el grupo del presente contrato, , podrán variar durante la ejecución del contrato , de conformidad con las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARAGRAFO 1: El servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se realizará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento “ANEXO TÉCNICO” que forma parte integral del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 55 de 76

PARAGRAFO 2: En caso de que el contrato no tenga establecido un servicio de vigilancia específico dentro del anexo técnico, este podrá ser solicitado por la entidad y su costo será el mínimo establecido en la circular aprobada y vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PARÁGRAFO 3: Para el cambio de vigencia durante la ejecución del contrato, las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada se actualizarán con base en la circular externa expedida por la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad Privada en cada vigencia.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer y aplicar a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir y presentar, dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción del contrato el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, suscribir las modificaciones si las hubiere.
3. Suscribir dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación, el acta liquidación del Contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los subsistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato.
6. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.
7. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Presentar los informes sobre la ejecución del Contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Pagar a la Secretaría todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del Contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Secretaría por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.
14. Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto de contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 56 de 76

15. Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto de contratación.
16. Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por Terceros y por la cual deba responder o le sea imputable AL CONTRATISTA. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo anterior la SECRETARÍA, procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. SI EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA pagara a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y demás situaciones de emergencia, reuniones tanto presenciales como virtuales, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.
20. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
21. Realizar la publicación de los informes de la ejecución en la plataforma SECOPII

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Mantener los precios ofrecidos por los medios tecnológicos en la propuesta económica durante el plazo del contrato y sus adiciones.
2. Mantener vigentes todas licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para operar durante la ejecución del contrato.
3. Instalar en las condiciones técnicas adecuadas y seguras, así como poner en funcionamiento, los medios tecnológicos señalados en el presente documento y en el anexo técnico, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio y conforme a la solicitud efectuada al respecto por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la SDIS. Este servicio debe incluir los equipos y/o elementos y/o actividades que sean necesarios para el correcto funcionamiento y óptima prestación del servicio de medios tecnológicos. Los servicios de medios tecnológicos se pagarán desde que los mismos funcionen de manera correcta y de acuerdo a la oferta económica.
4. Poner en funcionamiento los medios tecnológicos requeridos por la SDIS a partir de la firma del acta de inicio.
5. Instalar y poner en funcionamiento los medios tecnológicos adicionales o cambios que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes contados a partir de la solicitud formulada por el supervisor.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 57 de 76

6. El contratista, deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato por parte de la SDIS, el estudio de seguridad a los treinta (30) días de ejecución del contrato. En caso de modificación o apertura de una nueva Unidad Operativa, el contratista deberá allegar el respectivo estudio de seguridad, dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud.
7. El contratista deberá actualizar el estudio de seguridad semestralmente en un informe escrito y en medio magnético, (incluyendo material fílmico o fotográfico de las instalaciones) de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se preste el servicio de vigilancia. Así mismo deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el supervisor del contrato lo solicite.
8. Poner a disposición de la SDIS el talento humano (coordinador, supervisor y vigilantes o guardas) idóneo, capacitado y suficiente de acuerdo con el anexo técnico durante todo el plazo de ejecución del contrato.
9. Asumir el costo del coordinador y supervisores de vigilancia conforme a la necesidad del grupo adjudicado.
10. Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta, y solicitados en el estudio previo, anexo técnico y/o pliego de condiciones, durante la ejecución del contrato.
11. Recibir todos los bienes objeto de vigilancia debidamente inventariados, los cuales deben coincidir plenamente con el listado de bienes suministrado por la SECRETARÍA en cada unidad operativa, una vez suscrita el acta de inicio del contrato.
12. Entregar los bienes de la SECRETARÍA debidamente inventariados, el cual debe igualmente, coincidir con el listado de bienes suministrado por la SDIS a través del área de inventarios, al momento de terminar el contrato.
13. Allegar el certificado vigente de aptitud psicofísica del personal, expedido por una institución autorizadas por la Dirección General de Sanidad Militar, en caso de requerirse servicio con arma, lo cual será allegado una vez el supervisor lo solicite.
14. En cada puesto de vigilancia de las unidades operativas y nivel central, deberá contar con una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso ó salida de bienes y/o personas entre dependencias de la SDIS, entre otros.
15. Garantizar las visitas móviles establecidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con el estudio previo y/o anexo técnico y/o pliego de condiciones.
16. Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes.
17. Expedir al personal vinculado para la ejecución del contrato, la credencial de identificación de conformidad con el artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del Decreto 019 de 2012 y demás nomas que las modifiquen o adicionen, la cual deberá ser portada en un lugar visible por cada guarda, coordinador y supervisor.
18. El contratista deberá certificar mensualmente mediante informe los antecedentes de los vigilantes y supervisores, informando a esta entidad cualquier tipo de novedad durante la ejecución del contrato.
19. Todo el personal del servicio de vigilancia deberá observar un trato respetuoso hacia los funcionarios/as y usuario/as de la SDIS, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran la atención de la misma.
20. Dotar a cada guarda de seguridad, de uniforme, calzado, kit de invierno, radio y/o equipos de comunicación apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes, y lo establecido en el Anexo Técnico.
21. Garantizar la protección y tratamiento de los datos personales a los que tienen acceso los guardas destinados a la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 58 de 76

22. Mantener vigente la certificación donde conste que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y los departamentos de capacitación, cuentan con el plan educativo institucional en seguridad privada - PEIS, aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a la Resolución 6999 del 28 de Septiembre de 2012, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que la modifiquen o adicionen.
23. Cumplir con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria y sus correspondientes actualizaciones, durante el plazo de ejecución. En caso del personal que tenga a cargo la manipulación de los medios tecnológicos, deberá cumplir con la capacitación específica del mismo, en el manejo adecuado de los medios tecnológicos que serán utilizados con ocasión de la prestación del servicio.
24. Prestar entrenamiento y capacitación mensualmente sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del supervisor designado por la SECRETARÍA, las cuales deben constar por escrito y cumplirse estrictamente.
25. Suministrar sin costo adicional para la Secretaría, el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falten a su turno.
26. Rotar a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato máximo cada 5 meses, o previa solicitud del supervisor del contrato designado por la SECRETARIA, o cuando existan motivos que la justifiquen.
27. Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato, en las condiciones señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o Pliego de condiciones. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de algún coordinador y supervisor para la prestación del servicio, el contratista deberá reportarlo por escrito a la Unidad Operativa y al Supervisor del contrato, indicando las razones que lo justifican y anexando la hoja de vida y soportes de la misma para el reemplazo. En todo el personal propuesto para el cambio debe de cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico o las ofrecidas para obtener el puntaje respectivo.
28. Los vigilantes que sean cambiados por faltas graves en el servicio de alguna de las sedes o dependencias no podrán volver a laborar en ninguna de las sedes de la Secretaría, durante la ejecución del contrato y sus prórrogas si las hubiere.
29. El contratista deberá prestar los servicios en la ubicación, puestos y turnos que le indique la supervisión, conforme al anexo técnico, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior de cuatro (4) horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor sin que esto genere reclamaciones posteriores a la SECRETARÍA.
30. El coordinador de vigilancia deberá realizar mínimo una vez al mes, una visita a cada unidad operativa del grupo adjudicado y deberá dejar constancia de ello mediante informe de visita y las demás visitas que se soliciten por parte del supervisor que sea designado por la Entidad.
31. Garantizar jornadas de trabajo al personal vinculado para la prestación del servicio, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales ó del régimen de trabajo asociado, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas laborales del personal ó la señalada en tal régimen asociativo.
32. Garantizar que el personal vinculado para la prestación del servicio, no se presente al lugar de ejecución bajo efectos de alcohol o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones.
33. El contratista sólo podrá utilizar armas definidas en el anexo técnico y deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento, por lo cual deberá empotrar cajillas de seguridad, en cada una de las sedes de la Secretaría que lo requieran. El personal que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 59 de 76

utilice armamento autorizado, deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso (salvo conducto) para tenencia o porte.

34. Presentar mensualmente el informe de ejecución del contrato, en donde se evidencien el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
35. Informar a la SECRETARÍA, inmediatamente sobre cualquier evento que ponga en peligro ó atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en todas las sedes vigiladas.
36. El contratista deberá entregar un informe a la SDIS, en el plazo que señale la supervisión del contrato, sobre la necesidad de implementar o no un sistema de control de acceso para los predios distintos al nivel central y que estén a su cargo.
37. El contratista deberá entregar en el plazo que señale la supervisión del contrato, un informe de recomendaciones sobre los ajustes que requiriera el sistema de control de acceso.
38. El contratista deberá mantener un registro y protocolos actualizados de los lugares en los cuales se encuentren las armas con permisos vigentes de tenencia o porte, que utilizarán los vigilantes que prestarán servicio en la Secretaría.
39. Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento (preventivo, correctivo y /o reemplazo de equipos y/o repuestos) y/o reubicación de los medios tecnológicos, mientras dure la prestación del servicio, velando por que los mismos se encuentren en funcionamiento todo el tiempo requerido y las alarmas funcionen y se monitoreen las 24 horas del día.
40. Reponer los bienes a él encomendados en un término no mayor a 20 días calendario, en caso que ocurra daño y/o siniestro por pérdida ó hurto de los mismos, en las dependencias donde el contratista presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de esta contratación.
41. En caso que el medio tecnológico haya requerido mínimo dos mantenimientos correctivos en la ejecución del contrato y/o cuando se requiera para la correcta prestación del servicio, el contratista deberá cambiarlo por uno nuevo con su respectiva puesta en funcionamiento sin costo adicional para la Entidad.
42. El contratista beberá contar con un técnico especialista disponible para atender los requerimientos de medios tecnológicos y presentar mensualmente informe emitido por el técnico encargado en el manejo, reparación y mantenimiento de los medios tecnológicos realizados durante el mes.
43. El contratista deberá garantizar un almacenamiento digital de CCTV de mínimo ciento ochenta (180) días calendario, en cada una de las unidades operativas en las cuales se hayan instalado medios electrónicos.
44. Se requiere que se realice backup del almacenamiento digital cada ciento ochenta (180) días con el fin de garantizar custodia y almacenamiento de una copia de seguridad de las video grabaciones.
45. El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, CDs, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificados y por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.
46. Garantizar que el parque automotor que ponga a disposición a la Entidad, cumpla con las especificaciones señaladas en el anexo técnico, para la ejecución del contrato, garantizando una eficiente y eficaz ejecución del contrato.
47. El contratista se compromete a coordinar con el supervisor del contrato la manera más oportuna, ágil y efectiva de solucionar los servicios imprevistos que se presenten para atender necesidades del servicio.
48. Entregar al supervisor del contrato designado por la Secretaría dos equipos de comunicación celular por grupo, que cuenten con las características tecnológicas y de comunicación necesarias para

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 60 de 76

garantizar la correcta, oportuna y permanente comunicación entre el supervisor, el apoyo a la supervisión de la SDIS y el contratista.

49. Participar en las actividades complementarias propuestas por la SDIS, con la finalidad de mejorar la prestación del servicio.
50. El contratista deberá dentro del primer mes de ejecución del contrato garantizar la logística (espacios adecuados, material y ayudas audiovisuales), para desarrollar la capacitación “Taller de Formación en Genero y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS” que brindará la SDIS a través de la Subdirección para la familia a todos los operadores del servicio de vigilancia que estén o vayan a prestar el servicio a través del presente contrato.
51. El contratista debe certificarse como empresa familiarmente responsable a través de la obtención del "Sello Empresas que Tejen y Protegen Familias" estrategia a cargo de la subdirección para las familias de la Secretaria Distrital de Integración Social.
52. El contratista deberá informar a la SDIS los cambios de personal con la finalidad de que los mismos sean capacitados por la Subdirección para la Familia, en la capacitación “Taller de Formación en Género y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS” y “Atención al público”.
53. El coordinador deberá realizar visitas a todas las sedes (contactando a la encargada o al encargado de punto) objeto del presente contrato, para lo cual deberá elaborar un cronograma y presentarlo a la entidad 5 días hábiles después de suscrita el acta de inicio. Así mismo deberá allegar la constancia de la realización de las visitas.
54. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral “RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS POR LA DIRECCIÓN DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO” señalados en la matriz de riesgos.
55. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral “OBLIGACIONES AMBIENTALES” del contrato y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.
56. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, modificado por el Decreto 634 de 2023, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.
57. Cuando hubiere lugar a ello, prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada utilizando medio canino atendiendo la normatividad respectiva en especial lo señalado en la Resolución 02601 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.
58. Ejecutar las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con la naturaleza del mismo y aquellas que la Constitución y las leyes determinen.

3.3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor

3.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 61 de 76

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

Criterios Ambientales	Medio de Verificación
1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopory plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022.	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
3. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros.	Ficha técnica de los productos. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
4. Realizar la actividad de "APAGÓN AMBIENTAL" de acuerdo con lo establecido en lo establecido en los artículos 2 y 5 del Acuerdo 403 de 2009.	Evidencia fotográfica del registro de la actividad en la Bitácora.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 62 de 76

	Este soporte se deberá cumplir de forma mensual durante la ejecución del contrato. La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
5. Apoyar las tomas de los datos del contador o medidor del agua realizadas en las unidades operativas, para la identificación de fugas ocultas, en articulación con los responsables ambientales y de las unidades operativas en las que el personal del contratista realice la ejecución del contrato.	Evidencia fotográfica del apoyo brindado Este soporte se deberá cumplir cuando se requiera durante la ejecución del contrato. La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
6. Participar en las diferentes estrategias que sean establecidas desde el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS para ser implementadas en las Unidades Operativas; estas estrategias incluyen días de la movilidad sostenible (días sin carro), campañas, semanas de carácter ambiental (Semana de la Bicicleta, semana de la Reducción de Pérdidas o Desperdicios de Alimentos y Semana Ambiental), procesos de intervención y seguimiento ambiental, divulgaciones, socializaciones de lineamientos ambientales y otras encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas ambientales de la SDIS.	Evidencia fotográfica de la participación en las jornadas, junto con el listado de asistencia que se genera por parte de quien lidere la actividad en cada una de las unidades operativas. Esta evidenciar se deberá cumplir cada vez que se implementen actividades relacionadas con esta obligación. La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
7. Garantizar que la prestación del servicio permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso de elementos de papel para la identificación de estos.	Protocolo de Registro de visitantes. Este soporte se deberá cumplir de forma mensual durante la ejecución del contrato. La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
8. Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, estos deben cumplir con el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner.	Ficha técnica del producto. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 63 de 76

9. Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, el equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales.	Ficha técnica del producto. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
10. Si durante la ejecución del contrato existe cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE- o residuos peligrosos. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado.	Certificado de disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE o peligrosos generados durante la prestación del servicio, el cual es otorgado por el gestor autorizado. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
11. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

NOTA: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y aprobados por la Supervisión del contrato en la SDIS, quienes deberán hacer llegar al equipo de Gestión Ambiental en un tiempo no mayor a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción, los soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales suministrados por el contratista mediante el cargue en el medio ofimático establecido por la entidad.

3.5. OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad en Gestión de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 64 de 76

Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en el memorando No. I2025016311 del 21 de mayo de 2025

CRITERIOS EN SST	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades	Fichas técnicas o protocolos de trabajo seguro y manejo de armas
El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados	Documento donde se evidencia la inducción realizada por el contratista en la gestión de los peligros y nivel del riesgo presentados en la ejecución del objeto contractual y los controles establecidos para mitigar la posible ocurrencia de accidentes laborales o afectaciones a la infraestructura

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SDIS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SDIS

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, Pliego de Condiciones y/o contrato.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.
3. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral “RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS PORLA DIRECCIÓN DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO” señalados en la matriz de riesgos.
4. Los/as Coordinadores/as o responsables de cada unidad operativa deberán informar oportunamente al contratista y el supervisor de la SDIS cualquier evento que se presente en la prestación del servicio.
5. Los/as Coordinadores/as o responsables de cada unidad operativa deberán reportar e informar oportunamente la pérdida, daño, o hurto de cualquier bien o elemento de la SDIS.
6. Los/as Coordinadores/as o responsables de cada unidad operativa deberán firmar la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio de vigilancia mensualmente y remitirlo al

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 65 de 76

Supervisor del contrato. En caso que se presente algún evento en la prestación del servicio, deberán dejarlo por escrito en dicha certificación.

7. Los/as Coordinadores/as o responsables de cada unidad operativa deberán reportar la pérdida de elementos con anterioridad a la firma del certificado de cumplimiento del recibido a satisfacción.
8. Ejecutar las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 47.491.918.983),** valor que incluye todos costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar**.**

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, los valores de aquellos servicios prestados dentro del mes inmediatamente anterior; previa entrega de la factura, orden o soporte de servicio, formato de cumplido del servicio prestado, cuadro consolidado de servicios, certificación de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee par la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley. Los anteriores documentos deben ser entregados tanto en forma física como digital.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, (si aplica), y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO CUARTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta **el 31 de agosto de 2027,** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato del servicio de vigilancia y seguridad privada física y tecnológica se hará en las sedes, centros, jardines infantiles, comisarías de familia,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 66 de 76

Subdirecciones locales y demás Unidades Operativas con los que cuente o llegare a ser legalmente responsable la SDIS, puestos que se encuentran ubicados en las 20 localidades del Distrito Capital y en Melgar - Tolima, y en los sitios por los cuales llegase a ser legalmente responsable. **Lo anterior corresponde a los ubicados en las Zonas del GRUPO 1.**

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C

CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se detallan a continuación:

No. de CDP	Código Proyecto	Proyecto	Fecha expedición	Valor CDP	Valor Afectado CDP
10176	7946	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	06/05/2025	$28.085.405.155	$6.501.461.850
13-Vigencia futura 2026	7946	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	11/06/2025	$96.884.098.428	$ 22.772.899.842
14- Vigencia futura 2026	7946	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	11/06/2025	$ 5.798.889.166	$ 1.115.819.112
2- Vigencia futura 2027	7946	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	11/06/2025	$ 69.225.627.407	$ 16.294.722.299
3- Vigencia futura 2027	7946	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	11/06/2025	4.155.346.664	$ 807.015.880
VALOR TOTAL A COMPROMETER					**$47.491.918.983**

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de la SDIS, la garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C -SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única de cumplimiento del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación y que se podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la fecha de suscripción del contrato y debe ser aprobada por **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Amparos	Riesgos	Porcentaje	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista, multas y cláusula penal.	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO.	Plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 67 de 76

CALIDAD DEL SERVICIO	Ocurrencia de mal servicio imputables al contratista, independientemente de la causa.	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO.	Plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER LABORAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, provenientes de la contratación del personal requerido para la ejecución del Contrato.	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del CONTRATO	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Perjuicios ocasionados por terceros derivados de este tipo de responsabilidad.	Equivalente al 5% del valor total de cada contrato	Por el termino de Ejecución del contrato

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicita garantías al contratista en el presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Adicional a lo anterior, conforme a la resolución 20174440098277 de 2017 "Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino". El contratista, deberá allegar póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior al 5% del valor del contrato, que cubra los daños y lesiones personales causados a terceros por el canino, cuyo término de vigencia será igual al de la licencia de funcionamiento y hará parte del contrato entre las partes.

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

El contrato de seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista puede presentar certificación de cobertura basada en su póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que ampara su actividad empresarial, siempre y cuando dicha certificación cubra de manera expresa el objeto del contrato, los amparos descritos en el presente numeral, tanto en vigencia como en valor asegurado, y en general todos los parámetros y condiciones establecidos en este numeral.

Así mismo la certificación así emitida debe estar endosada a favor de la Entidad contratante, es decir, que el asegurado y beneficiario sea establecido como lo determina el numeral 2. del artículo 2.2.1.2.3.2.9.del Decreto 1082 de 2015.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 68 de 76

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

   - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   - Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
   - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   - Cobertura expresa de amparo patronal.
   - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO CUARTO: La GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CÍVIL EXTRACONTRACTUAL deberá expedirse de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del contrato. En caso de que la SDIS autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación.

PARÁGRAFO QUINTO: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO SEXTO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 69 de 76

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISION DEL CONTRATO: La SDIS, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo a través del (a) cargo del Asesor apoyo logístico código 105 grado 4 de la Subdirección Administrativa y Financiera o a quien le sea delegada esa obligación.

En virtud del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Parágrafo Primero: El supervisor(a) verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

Parágrafo Segundo: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato el-la Supervisor-a deberá garantizar que el contratista de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, reglamenten o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al contratista una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual deberá estar firmada por el revisor fiscal, cuando este exista, o por el representante legal de la entidad contratista. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de estos aportes, incurrirá en causal de mala conducta.

Parágrafo Tercero: El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al CONTRATISTA, así como a la Subdirección de Contratación. Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.

Parágrafo Cuarto: El equipo de supervisión garantizará de esta manera el control y seguimiento adecuado a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 70 de 76

relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS: Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA SDIS podrá: A. Imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, LA SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que LA SDIS descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la SDIS podrá: A. Hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado de los perjuicios causados a LA SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que LA SDIS le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que LA SDIS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con la entrega oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de LA SDIS una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios directos o indirectos, así como de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 71 de 76

para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: Una vez expirado el término previsto para la ejecución del contrato o expedido el acto administrativo que ordene su terminación, las partes deberán adelantar la liquidación del mismo. Para suscribir la liquidación de mutuo acuerdo, las partes contaran con un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato, no obstante, si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Son requisitos para la ejecución del contrato la entrega y aprobación de las garantías correspondientes, la expedición de los respectivos registros presupuestales y el acta de inicio. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de tres (3) días hábiles que se contarán a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo lo anterior, así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación, o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción amigable, composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de una modificación en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de la SECRETARÍA, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9737591 9
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 72 de 76

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la Entidad, dada su confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de la Entidad ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) La presente obligación no se hace extensiva a la información requerida por autoridad judicial, cuando por esta sea requerida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos 1. El estudio previo, anexo técnico. 2. El Análisis del Sector. 3. El Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas que modifican el mismo. 4. La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. Las pólizas expedidas. 7. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, con sus correspondientes Registros Presupuestales. 8. Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y demás documentos del Proceso de Selección por Licitación Pública No. **SDIS-LP-004-2025.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: La SECRETARÍA recibirá Notificaciones en la Carrera 7 No. 32-12 en la Ciudad de Bogotá D.C, el contratista en la Carrera 50 No. 96-35 - en la Ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - FIRMA: El presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema electrónico de contratación pública- SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-9.7375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Pagina 73 de 76

nº	GRUPO	TIP	CONCEPTO	PROYECTO	TIPO DE UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD OPERATIVA	CODIGO SIRBE	DIRECCION	DIAS DE SERVICIO VIGILANCIA 16 AL 30 SEPT	24H - SIN ARMA	12H L-D DIURNO SIN ARMA	12H L-S DIURNO SIN ARMA	12H L-V DIURNO SIN ARMA	12H L-D NOCTURNO SIN ARMA	TOTAL SERVICIOS	24H - SIN ARMA	12H L-D DIURNO SIN ARMA	12H L-S DIURNO SIN ARMA	12H L-V DIURNO SIN ARMA - SIN FEST	12H L-D NOCTURNO SIN ARMA	VALOR TOTAL
1	1	TIPO E	168	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	ADULTEZ	ENGATIVA	ALBERGUE BOSQUE POPULAR	110	CRA 69 No.47-43	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
2	1	TIPO G	166	SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD	CASA DE LA JUVENTUD	ENGATIVA	CASA DE LA JUVENTUD ENGATIVA - ALDEA DE PENSADORES	122180	CALLE 70A # 88A- 07	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
3	1	TIPO A	164	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR	ENGATIVA	CENTRO AMAR ENGATIVA	106	CRA 122A No. 63L - 44	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
4	1	TIPO F	170	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL	CENTRO CRECER	ENGATIVA	CENTRO CRECER - INTEGRARTE	209	CALLE 71A No. 95-31	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
5	1	TIPO A	168	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CENTRO DÍA	ENGATIVA	CASA DE LA SABIDURIA LOS CEREZOS	122336	CRA 87 A No. 88-20	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
6	1	TIPO A	168	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CENTRO DÍA	ENGATIVA	CASA DE LA SABIDURIA LUZ DE ESPERANZA	122277	CALLE 63L 124-38	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
7	1	TIPO I	169	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	CIP	ENGATIVA	CENTRO INTEGRAL DE PROTECCION RENACER	109	CRA 77 BIS No. 64 i-50	15	3	0	0	0	0	3	$ 22.401.510	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 22.401.510
8	1	TIPO H	169	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	CIP	ENGATIVA	CP CAMILO TORRES	122019	CRA 73 BIS # 4B - 33	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
9	1	TIPO H	169	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	CIP	ENGATIVA	CP JAIRO ANIBAL NIÑO	122015	CLL 52A # 71-20	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
10	1	TIPO H	169	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	COMISARIA	ENGATIVA	COMISARIA DE FAMILIA ENGATIVA 1	352	CLL 71 No.73A- 74	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
11	1	TIPO H	169	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	COMISARIA	ENGATIVA	COMISARIA DE FAMILIA ENGATIVA 2	113540	CALLE 72 # 110 D - 13	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.381	$ 9.918.551
12	1	TIPO J	167	SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	ADULTEZ	ENGATIVA	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	122199	CRA 69 # 47-87	15	2	0	0	0	1	3	$ 14.934.340	$ -	$ -	$ -	$ 4.123.234	$ 19.057.574
13	1	TIPO J	167	ADULTEZ	ADULTEZ	ENGATIVA	INTEGRACION SOCIAL ADULTOS CON OPORTUNIDADES - BRIGADAS EN CALLES	N/A	CALLE 63 D # 69 - 74	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
14	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	ENGATIVA	J.I ENGATIVÁ	96	CLL 66B No. 122-03	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
15	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	ENGATIVA	J.I ESTRADA SÁTELITE	102	CRA 69 No. 64-07	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
16	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	ENGATIVA	J.I GARCES NAVAS	97	CLL 78A No. 109A - 50	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
17	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	ENGATIVA	J.I LOS CEREZOS	99	CRA 89 No. 80 - 35	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
18	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	ENGATIVA	J.I PLAZUELAS DEL VIRREY	100	CLL 72A No. 106A-91	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
19	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	ENGATIVA	J.I SAN MARCOS	101	CRA 80 No. 67- 10	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
20	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	ENGATIVA	J.I SATELITE LAS FERIAS	98	CRA 69J No. 63-11	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
21	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	ENGATIVA	J.I VILLA AMALIA	104	CLL 71C No. 110C-35	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
22	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	ENGATIVA	J.I WAWAKUNAPAK YACHAHUNA WASI	121205	CRA 70 No. 52 - 99	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
23	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	ENGATIVA	J.I. BELLAVISTA	95	CRA 68 No. 67A- 10	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
24	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	ENGATIVA	II LAS FERIAS (RAYITO DE LUNA)	121802	CRA 69K No. 73-90	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
25	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	ENGATIVA	J.I. LA PAJARA PINTA AFRO	122176	CRA 117 No. 69C - 91	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.381	$ 9.918.551
26	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	ENGATIVA	J.I. VILLA CRISTINA	121408	CALLE 95G No. 91A - 22	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
27	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	ENGATIVA	II SAUCES	122188	CALLE 69 No. 121 - 29	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.381	$ 9.918.551
28	1	TIPO I	170	SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD	PREDIO	ENGATIVA	CASA DE LA JUVENTUD ENGATIVA ALDEA DE PENSADORES	122180	CLL 70 # 88A -53	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
29	1	TIPO K	170	GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL	SUBDIRECCIÓN LOCAL	ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN LOCAL Y C.D.C SANTA HELENA	1009	CRA 78 No. 69 - 57	15	2	0	0	0	0	2	$ 14.934.340	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 14.934.340
30	1	TIPO G	166	SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD	CASA DE LA JUVENTUD	FONTIBÓN	CASA DE LA JUVENTUD HUITACA	122151	CALLE 22J # 112-36	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
31	1	TIPO C	164	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR	FONTIBÓN	CENTRO AMAR FONTIBON	121106	CALLE 18 # 102-15	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
32	1	TIPO F	170	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL	CENTRO CRECER	FONTIBÓN	CENTRO CRECER FONTIBON	94	CALLE 22 F # 106-26	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
33	1	TIPO E	168	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CENTRO DÍA	FONTIBÓN	CASA DE LA SABIDURIA AMARU	122214	CALLE 17A # 96C - 63	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
34	1	TIPO H	169	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	COMISARIA	FONTIBÓN	COMISARIA DE FAMILIA FONTIBON	461	CALLE 19 # 99-67	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
35	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	FONTIBÓN	J.I EL PORTAL	90	TRANSVERSAL 124 # 18A-79	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
36	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	FONTIBÓN	J.I LA GIRALDA	92	CALLE 23 # 104B-15	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
37	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	FONTIBÓN	J.I RAFAEL POMBO	91	CRA. 97A # 19-11	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.381	$ 9.918.551
38	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	FONTIBÓN	J.I SABANA GRANDE	121595	CRA 106 # 15A-32	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.381	$ 9.918.551
39	1	TIPO B	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	FONTIBÓN	J.I. CASA DEL PENSAMIENTO MISAK (SHURS UREK KUSREIK YA)	121671	DIAG. 15D # 98 - 40	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.381	$ 9.918.551
40	1	TIPO A	170	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	PREDIO	FONTIBÓN	PREDIO ALEDAÑO CASA DEL PENSAMIENTO MISAK (SHURS UREK KUSREIK YA)	N/A	SIN NOMENCLATURA VISIBLE	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
41	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	FONTIBÓN	J.I. LA CABAÑA FONTIBÓN	121675	CALLE 23G #104A - 81S - 44	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
42	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	FONTIBÓN	J.I. OSO DE ANTEOJOS	122312	CRA 100 # 23-22	15	2	0	0	0	0	2	$ 14.934.340	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 14.934.340
43	1	TIPO B	163	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CASAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR - CIF	FONTIBÓN	CDC LA GIRALDA	93	CRA. 104B No. 22J-15	15	0	0	0	1	0	1	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.381	$ -	$ 2.451.381
44	1	TIPO K	170	DIRECCION TERRITORIAL	SUBDIRECCIÓN LOCAL	FONTIBÓN	SUBDIRECCION LOCAL FONTIBON	1008	CRA 104B No. 22J-15	15	2	0	0	1	0	3	$ 14.934.340	$ -	$ -	$ 2.451.381	$ -	$ 17.385.721
45	1	TIPO B	170	GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL	ARCHIVO	SUBA	BODEGA ARCHIVO GENERAL	10055	km7,5, Aut. Medellín, Parque Industrial Celta, bodega B 8 - 2	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
46	1	TIPO A	170	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	PREDIO	SUBA	GLORIA LARA	121	CRA 94D # 131A-03	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
47	1	TIPO A	170	SUBDIRECCION PARA ASUNTOS	LGBTI	SUBA	CASA LGBTI LAURA WEINSTEIN	122383	Calle 146c # 92 - 78	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
48	1	TIPO C	163	SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD	CASA DE LA JUVENTUD	SUBA	CASA DE JUVENTUD - DIEGO FELIPE BECERRA	122153	CRA 125 # 132C-82	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.381	$ 9.918.551
49	1	TIPO C	164	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR	SUBA	CENTRO AMAR SUBA	113315	CRA 103a # 137- 13	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
50	1	TIPO F	170	GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL	CENTRO CRECER	SUBA	BODEGA GESTION DOCUMENTAL SUBA		CRA 125B # 131A- 10	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
51	1	TIPO F	170	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL	CENTRO CRECER	SUBA	CENTRO CRECER RINCON	208	CRA 95A # 130-81	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
52	1	TIPO E	168	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CENTRO DÍA	SUBA	CASA DE LA SABIDURIA ALEGRIA DE VIVIR	122207	CALLE 133 # 126 - 15	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
53	1	TIPO D	165	SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD	CENTRO FORJAR	SUBA	FORJAR SUBA	121139	CRA 98 # 136-63	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
54	1	TIPO H	169	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	COMISARIA	SUBA	COMISARIA DE FAMILIA SUBA 3	113918	CRA 97 # 135A-11	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
55	1	TIPO H	169	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	COMISARIA	SUBA	COMISARIA DE FAMILIA SUBA 4	121436	CRA. 143 # 132A-45	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.381	$ 9.918.551
56	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	J.I. JUEGO COLORES	122341	CALLE 154 #99A 25	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.381	$ 9.918.551
57	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	J.I GLORIA LARA	121	CRA 94D # 131-03	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
58	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	J.I HELVETIA	122	CLL 129 # 55-05	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
59	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	J.I LA MANUELITA (LUCIERNAGA FELIZ)	121805	CLL 129B # 91-10	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
60	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	J.I SUBA	125	CLL 146C BIS No. 91-42	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
61	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	J.I. AURES (HAMACA DE SUEÑOS)	121833	CALLE 130B # 96-57	15	2	0	0	1	0	3	$ 14.934.340	$ -	$ -	$ 2.451.381	$ -	$ 17.385.721
62	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	J.I. EL RUBY	122082	CALLE 128A BIS A No. 92-72	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
63	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	J.I. JULIO FLOREZ	121407	CRA 68B # 94A-98	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
64	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	J.I. LA CHUCUA	122083	CALLE 133C # 100-44	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
65	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	J.I. COMUNEROS NORTE	122081	CALLE 140A # 111B- 30	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
66	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	J.I. NUEVOS TIMANQUITOS	122084	CRA 125B # 132B-5	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
67	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	J.I. TIMANQUITOS	122086	CALLE 133 BIS # 126-37	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
68	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	J.I. PRINCESA ORIKA (AFRO)	121609	CLL 130 No 89-09	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
69	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	J.I. SAN CAYETANO	122085	CRA 93F # 127B-46	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
70	1	TIPO B	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	II ARCO IRIS	122250	CALLE 142 # 118-74	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.381	$ 9.918.551
71	1	TIPO C	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	II BOSQUE ENCANTADO	122284	CRA 116C # 152F-44	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
72	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	SUBA	II LOS PINOS -CURRUCUTU (GUE ATYQUEIB XAGUARA SUN SIASUA)	122031	CLL 144 No. 139-55	15	2	0	0	0	0	2	$ 14.934.340	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 14.934.340
73	1	TIPO B	170	SUBDIRECCION PARA LA	CDS	SUBA	CENTRO DESARROLLO SOCIAL	122691	CALLE 153 # 98A - 60	15	2	0	0	0	0	2	$ 14.934.340	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 14.934.340
74	1	TIPO K	170	DIRECCION TERRITORIAL	SUBDIRECCIÓN LOCAL	SUBA	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE SUBA	1010	CRA 91 # 146C-15	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ 2.451.381	$ -	$ 9.918.551
75	1	TIPO F	170	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL	CENTRO CRECER	USAQUEN	CENTRO CRECER USAQUEN	13	CALLE 165 # 7-52	15	0	0	1	0	0	1	$ -	$ -	$ 2.897.394	$ -	$ -	$ 2.897.394
76	1	TIPO E	168	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CENTRO DÍA	USAQUEN	CASA DE LA SABIDURIA LA CASA EN EL ARBOL	122209	CALLE 165 # 7-52	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
77	1	TIPO H	169	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	COMISARIA	USAQUEN	COMISARIA DE FAMILIA USAQUEN 1	311	CALLE 159 No 7F-28	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ 2.451.381	$ -	$ 9.918.551
78	1	TIPO H	169	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	COMISARIA	USAQUEN	COMISARIA DE FAMILIA USAQUEN 2	121373	AUTONORTE 159A-82	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
79	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	USAQUEN	J.I BUENAVISTA	11	CALLE 190 # 4C - 63	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
80	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	USAQUEN	J.I OBRA SUIZA	10	CALLE 182 # 6- 20	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
81	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	USAQUEN	J.I VERBENAL	9	CRA 18A # 187 - 75	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
82	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	USAQUEN	J.I. BABILONIA	121878	CALLE 164B # 14C - 49	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
83	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	USAQUEN	J.I. BARRANCAS	8	CRA 7 # 155 - 80	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
84	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	USAQUEN	J.I. HORIZONTE	121876	CRA 3A # 183 - 15	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
85	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	USAQUEN	J.I. LAS ORQUIDIAS	121877	CALLE 161 # 16B - 43	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
86	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	USAQUEN	J.I. SANTA CECILIA	121743	CRA 5A # 164A - 03	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
87	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	USAQUEN	J.I. SOL NACIENTE	122024	CALLE 164B # 8F - 31	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
88	1	TIPO A	163	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL	USAQUEN	J.I. TIBABITA	121742	CALLE 191 # 8 - 38	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
89	1	TIPO I	170	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	PREDIO	USAQUEN	PREDIO 183 (NOGAL)	111526	CRA 11 CON 185	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
90	1	TIPO K	170	DIRECCION TERRITORIAL	SUBDIRECCIÓN LOCAL	USAQUEN	SUBDIRECCIÓN LOCAL USAQUEN	1000	CALLE 165 # 7-52	15	5	6	1	1	0	13	$ 37.335.850	$ 20.058.879	$ 2.897.394	$ 2.451.381	$ -	$ 62.743.504
91	1	TIPO E	168	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	VEJEZ	ENGATIVA	COMUNIDAD DE CUIDADO EL BOSQUE	110	CRA 69 #47 - 43	15	4	0	0	0	0	4	$ 29.868.680	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 29.868.680
92	1	TIPO J	167	ADULTEZ	ADULTEZ	ENGATIVA	CAMINO DE VIDA HABITANTE	N/A	CRA 69 #47 - 43	15	4	0	0	0	0	4	$ 29.868.680	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 29.868.680
93	1	TIPO A	168	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CENTRO DÍA	ENGATIVA	CASA DE LA SABIDURIA EL BOSQUE	122215	CRA 69 #47 - 43	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.170
94	1				PREDIO	ENGATIVA	BODEGA AMBIENTAL CALLE 72			15						0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
																0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						TOTAL					110	6	2	16	1	135	$ 821.388.700	$ 20.058.879	$ 5.794.788	$ 39.222.096	$ 4.123.234	$ 890.587.697
																					MT	111
																					TOTAL	$ 890.587.808

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 74 de 76

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 14 CTO 9481 2025 PAGO 1 th mt---

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919

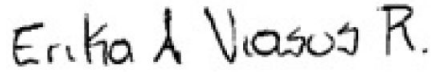
Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-17 15:46:28

Finalización: 2025-10-20 18:37:55

Escanee el código para verificación

Revisión: contratista



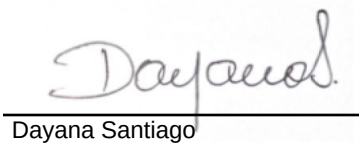
Erika Andrea Viasus Rojas
1019016848
WA:
Contratista
Dirección de Gestión Corporativa

Revisión: contratista



Jordy Jacob Puentes Beltran
1019083369
WA:
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección Administrativa Y

Revisión: contratista



Dayana Santiago
32801125
WA:
Contratista
Secretaría De Integración Social

Elaboración: contratista



LUIS EDUARDO MDURAN ESTUPIÑAN
79602567
WA:
SUPERVISION CONTRATOS
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 75 de 76

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 14 CTO 9481 2025 PAGO 1 th mt---

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919

Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-17 15:46:28

Finalización: 2025-10-20 18:37:55

Escanee el código para verificación

Firma: asesor



Oscar Enrique Polo Meza
1079912534
WA:
Asesor apoyo logístico
Sdis

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919
2025-10-20T18:37:57-05:00 - Página 76 de 76

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC 14 CTO 9481 2025 PAGO 1 th mt---

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251017-154628-578d57-97375919

Creación: 2025-10-17 15:46:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-20 18:37:55

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LUIS EDUARDO MDURAN ESTUPIÑAN WA: SUPERVISION CONTRATOS SDIS	Aprobado	Env.: 2025-10-17 15:46:33 Lec.: 2025-10-17 15:50:15 Res.: 2025-10-17 15:50:17 IP Res.: 45.192.8.2
Revisión	Dayana Santiago WA: Contratista Secretaría De Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-17 15:50:17 Lec.: 2025-10-17 20:02:52 Res.: 2025-10-17 20:03:23 IP Res.: 152.203.221.179
Revisión	Jordy Jacob Puentes Beltran WA: Contratista Secretaria Distrital de Integración Social - Subdi	Aprobado	Env.: 2025-10-17 20:03:24 Lec.: 2025-10-17 20:04:00 Res.: 2025-10-17 20:04:03 IP Res.: 186.85.240.2
Revisión	Erika Andrea Viasus Rojas WA: Contratista Dirección de Gestión Corporativa	Aprobado	Env.: 2025-10-17 20:04:03 Lec.: 2025-10-20 18:17:21 Res.: 2025-10-20 18:17:26 IP Res.: 45.192.8.2
Firma	Oscar Enrique Polo Meza WA: Asesor apoyo logístico Sdis	Aprobado	Env.: 2025-10-20 18:17:26 Lec.: 2025-10-20 18:37:49 Res.: 2025-10-20 18:37:55 IP Res.: 45.192.8.2